| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PA 089 DE 2024<br>INVITACIÓN ABIERTA PRIVADA No. 006 DE 2023 (ZONA 1) | |
|---|---|
| **RESUMEN DELCONTRATO** | |
| **Datos del CONTRATANTE y documento de identificación:** | PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, el cual es administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.- NIT. 830.053.630-9 |
| **Nombre del CONTRATISTA y documento de identificación:** | **UNIÓN TEMPORAL SUEJE – INESUR,** representado legalmente **por PAULA ALEXANDRA ALZATE BRITO,** identificada con C.C. No. 42.150.355. |
| **Objeto del contrato:** | IMPLEMENTAR UNA ESTRATÉGIA PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS EN LA CONDUCCIÓN DE LA MOTOCICLETA A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, EN LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS DEFINIDOS POR LA ANSV – Zona 1 NORTE. |
| **Valor del contrato:** | El valor del contrato será por hasta la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 6.749.942.512)** y está compuesto por los costos de personal mínimo requerido para la ejecución del mismo, más los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato e incluye el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor del contrato será ejecutado a monto agotable. |
| **Plazo del contrato:** | El plazo para la ejecución del contrato será por doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. |
| **Supervisor del contrato:** | La supervisión del contrato será ejercida por el Director de Comportamiento de la ANSV, o por quien comunique el Coordinador del Grupo de Gestión Contractual; el Supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato y podrá tener un apoyo en la supervisión. El supervisor y su apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV.<br><br>Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes.<br><br>En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero. |

**MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.553.835**, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con **NIT. 800.159.998-0**, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL - FIDUAGRARIA**, identificado con **NIT. 830.053.630-9**, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 076 de 2022, debidamente facultado(a) para contratar, según instrucción impartida por la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** mediante oficio No. 20236600063911, y quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL SUEJE – INESUR,** integrado por INESUR COLOMBIA S.A.S. ZOMAC identificado con Nit 901.550.704-4 y SUEJE SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO identificado con Nit 816.004.907-3**;** representado legalmente por **PAULA ALEXANDRA ALZATE BRITO,** identificada con C.C. No. 42.150.355, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Contrato de prestación de servicios, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que la Ley 1702 del 27 de diciembre de 2013 creó la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** (en adelante la **ANSV** o la **AGENCIA**), como una unidad administrativa especial, que forma parte de la rama ejecutiva, cuyo objeto es la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país, finalidad que comprende el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.

2. Que el artículo 7 ibídem creó el **FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** como una cuenta especial de la Nación - **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**-, sin personería jurídica, ni estructura administrativa, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística destinada a financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, cuya administración corresponde a la sociedad fiduciaria con quien la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** suscriba el respectivo contrato fiduciario.

3. Que la AGENCIA y CONTRATANTE., suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil No. 76 de 2022, el cual tiene por objeto “constituir un patrimonio autónomo en el que se administren los recursos del Fondo Nacional de Seguridad Vial, cuenta especial creada en virtud del artículo 7° de la Ley 1702 de 2013 para financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial”.

4. Que previo el procedimiento descrito en el Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se inició el proceso de selección del contratista a través de la modalidad de **INVITACIÓN ABIERTA PRIVADA 006 DE 2023**, con el fin de que los oferentes interesados presentasen sus propuestas para seleccionar el contrato de la referencia.

**5.** El 18 de octubre de 2023, el PA FSV FIDUAGRARIA publicó en el portal de contratación SECOP II, la Invitación Abierta Privada IAP-006-2023, la cual cumplió todos los requisitos y procedimientos previstos en el Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

**6.** Posteriormente, el 8 de noviembre de 2023 a las 3:00 p.m., se realizó el cierre del proceso de selección, de conformidad con la lista de proveedores publicada en el portal de contratación SECOP II, se presentaron diez (10) ofertas.

**7.** De acuerdo con lo establecido en el cronograma, el 15 de noviembre de 2023, se realizó la publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes del proceso, dándose traslado a los oferentes para que realizaran las subsanaciones y/u observaciones que consideraran pertinentes hasta el 17 de noviembre de 2023 hasta las 5:00 p.m.

**8.** Que con ocasión de las observaciones de los proponentes y con el fin de atender completa y adecuadamente las subsanaciones y observaciones de orden técnico allegadas por los proponentes al informe de verificación de requisitos técnicos habilitantes, se modificó el cronograma del proceso mediante modificatorio No. 5.

**9.** Posteriormente, se hizo necesario expedir el Documento Modificatorio No. 6 al cronograma del proceso de selección, con el fin de garantizar a los proponentes CONSORCIO SEGURIDAD EN LA VIA, UNIÓN TEMPORAL FUNDACIÓN AUTOINVERCOL, CONSORCIO MOTODESTREZAS, CONSORCIO CONCIENCIA VIAL, LEXCOM DE COLOMBIA y UNIÓN TEMPORAL MOTO TRAINING 365, el derecho que les asistía de subsanar o de presentar observaciones respecto requisitos habilitantes y presentación de observaciones al informe. Lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el Numeral 4.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los Términos de Referencia, en donde se señala: *"(...) En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación", debe requerir al proponente otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue",* en aplicación de los principios de publicidad, transparencia e igualdad en la contratación. Dicho traslado se llevó a cabo del 24 al 27 de noviembre de 2023 hasta las 05:00 p.m.

**10.** Una vez vencido el término otorgado en el cronograma para que presentaran subsanaciones y/u observaciones por los proponentes referenciados en el numeral anterior, el Comité Evaluador de los aspectos jurídico, financiero y técnico, procedió a la verificación de la documentación aportada para subsanar las propuestas, obteniendo el siguiente resultado, el cual fue publicado en la Plataforma SECOP II el 29 de noviembre de 2023:

| REQUISITOS HABILITANTES / PROPONENTE | INFORME JURÍDICO | INFORME FINANCIERO | INFORME TÉCNICO | RESULTADO DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **URBAVIAL S.A.S.** | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | RECHAZADO Causal No. 3 de los Términos de Referencia |
| **UNIÓN TEMPORAL SUEJE - INESUR** | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | **HABILITADO 98,53 puntos** |

| REQUISITOS HABILITANTES / PROPONENTE | INFORME JURÍDICO | INFORME FINANCIERO | INFORME TÉCNICO | RESULTADO DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **CONSORCIO SEGURIDAD EN LA VÍA** | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | RECHAZADO Causal No. 3 de los Términos de Referencia |
| **UNIÓN TEMPORAL HABILIDADES EN LA VÍA** | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | RECHAZADO numeral 3.4.1. de los Términos de Referencia |
| **CONSORCIO MOTODESTREZAS** | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | RECHAZADO Causal No. 3 de los Términos de Referencia |
| **CONSORCIO CONCIENCIA VIAL** | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | RECHAZADO Causal No. 3 de los Términos de Referencia |
| **CORPORACIÓN LEXCOM DE COLOMBIA** | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | **HABILITADO 99,78 puntos** |
| **CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2023** | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | RECHAZADO Causal No. 3 de los Términos de Referencia |
| **UNIÓN TEMPORAL FUNDACIÓN AUTOINVERCOL** | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | RECHAZADO Causal No. 3 de los Términos de Referencia |
| **UT MOTO TRAINING 365** | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | RECHAZADO Causal No. 3 de los Términos de Referencia |

**11.** Seguidamente, durante el término de traslado del informe de evaluación, el cual tuvo lugar hasta las 5:00 p.m. del 30 de noviembre de 2023, se presentaron observaciones y/o replicas por parte de los proponentes, las cuales fueron analizadas por el Comité Evaluador, modificando el estado del proponente UNIÓN TEMPORAL FUNDACIÓN AUTOINVERCOL de NO HABILITADO a HABILITADO, tal como se registra en el Informe publicado el 1 de diciembre de 2023, en la plataforma SECOP II.

**12.** Ahora bien, en relación con el informe de ponderación de las propuestas, se informa que el resultado de la puntuación obtenida por los proponentes habilitados fue publicado en la plataforma SECOP II el 1 de diciembre de la presente anualidad.

**13.** Seguidamente, 1 de diciembre de 2023, a través de la plataforma SECOP II, se requirió al proponente CORPORACIÓN LEXCOM DE COLOMBIA, quien se ubicó en el primer orden

de elegibilidad, con el fin de dar aplicación al CASO 1 y otorgar el espacio para que este seleccionara la zona de intervención para ejecutar. Lo anterior conforme lo dispuesto en el numeral 2.3.12. REGLAS DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de los Términos de Referencia.

**14.** Así las cosas, conforme al resultado de la verificación de los requisitos Jurídicos, Técnicos, Financieros y Ponderables, el Comité Evaluador recomendó, adjudicar el Proceso de Invitación Abierta Privada No. IAP-006– 2023, de la siguiente manera:

**1.** Proponente **CORPORACIÓN LEXCOM DE COLOMBIA** identificado con NIT. 830.053.439-8 representado legalmente por MARIA FERNANDA OLIVEROS ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.668.064 para la **ZONA DE INTERVENCIÓN SUR - 2** por un valor de **SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 6.749.942.512),** quien cumplió con todos los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos, Financieros y obtuvo el mayor puntaje en los criterios de ponderación.

**2.** Proponente **UNIÓN TEMPORAL SUEJE – INESUR,** representado por DIEGO MAURICIO ARIAS ARANGO, identificado con C.C. No. 10.012.440, integrado por INESUR COLOMBIA S.A.S. ZOMAC identificado con NIT 901.550.704-4 y SUEJE SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO identificado con NIT 816.004.907-3 para la **ZONA DE INTERVENCIÓN NORTE - 1** por un valor de **SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 6.749.942.512),** quien cumplió con todos los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos, Financieros y obtuvo el segundo mayor puntaje en los criterios de ponderación.

**15.** Acto seguido, mediante Oficio No. 20236600069181 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se instruyó de manera expresa al PATRIMONIO AUTÓNOMO, con el fin de proceder con la elaboración del acto de aceptación de oferta y elaboración de los contratos derivados de la **INVITACIÓN ABIERTA PRIVADA 006 DE 2023** a los proponentes anteriormente citados.

**16.** En virtud de lo anterior, la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A** en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL** procede a suscribir el presente contrato de prestación de servicios (En adelante EL CONTRATO) con la **UNIÓN TEMPORAL SUEJE – INESUR** para la **ZONA DE INTERVENCIÓN NORTE - 1,** siendo claro que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** interviene única y exclusivamente como ejecutor de la voluntad de la **AGENCIA**, y por lo mismo, como un medio instrumental de suscripción utilizado para la realización de los fines establecidos por el legislador para dicha entidad.

**17.** Que el **CONTRATO** se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO. –** El objeto del presente contrato de prestación de servicios es: **IMPLEMENTAR UNA ESTRATÉGIA PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS EN LA CONDUCCIÓN DE LA MOTOCICLETA A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, EN LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS DEFINIDOS POR LA ANSV. (ZONA DE INTERVENCIÓN NORTE - 1)**

**SEGUNDA. DEFINICIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL CONTRATO:**

**2.1. DEFINICIONES TÉCNICAS**

Algunos de los conceptos a tener en cuenta durante la ejecución del contrato, son los siguientes:

**ACOMPAÑANTE**: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 –DEFINICIONES del Código Nacional de Tránsito -Ley 769 de 2002, se define como "persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor".

**ACTORES VIALES**: Son actores de la vía, todas las personas que asumen un rol determinado, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse entre un lugar y otro, por lo tanto, se consideran actores de tránsito y de la vía los peatones, los transeúntes, los pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, los motociclistas, los ciclistas, los acompañantes, los pasajeros, entre otros (Ley 1503 de 2011).

**ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO - ANS:** Los ANS son acuerdos entre la entidad y los contratistas que se establecen para determinar los niveles de oportunidad y calidad en la prestación de sus servicios. En ellos se deben detallar las definiciones y condiciones de los servicios a realizar; el tipo de soporte y ayuda que se compromete a brindar; tiempos de respuesta y ejecución; las metas a lograr y responsabilidades contractuales y el monto de las compensaciones puntuales y generales por los incumplimientos que se lleguen a suscitar por parte del contratista. En todo caso se debe tener en cuenta que los ANS no son sanciones contractuales sino acuerdos para garantizar la oportunidad y calidad del servicio prestado por parte del contratista motivo por el cual no le es aplicable el régimen sancionatorio previsto para el contrato. Estas compensaciones las puede realizar la entidad directamente de los pagos que realice al contratista, siempre y cuando medie informe que suscriba la Supervisión y/o Interventoría. A este informe, como a los demás documentos que se remitan al contratista, se deben adjuntar las pruebas correspondientes.

**APOYO LOGÍSTICO**: Persona vinculada para la ejecución del contrato con la función de realizar las actividades logísticas, administrativas y operativas asociadas a la implementación del programa de capacitación y sensibilización ejecutadas por el equipo de formación. En ningún caso el apoyo logístico podrá tener atribuidas funciones u obligaciones asociadas a la gestión y convocatoria de motociclistas a capacitar o sensibilizar.

**APOYO DOCUMENTAL:** Persona vinculada para la ejecución del contrato con la finalidad de apoyar las labores administrativas y documentales relativas a la gestión, coordinación y ejecución de las capacitaciones y sensibilizaciones de la zona a cargo.

**ÁREA DE INFLUENCIA:** Se refiere a la región geográfica conformada por los departamentos señalados en el alcance, en la cual se llevará a cabo la estrategia de formación, mediante el desplazamiento de alguno de los equipos de formación de los Municipios Base que se encuentran allí. Los lugares de intervención dentro de las áreas de influencia deberán tener conectividad vía terrestre con los municipios base.

**CONDUCTOR:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

**COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO:** Profesional vinculado para la ejecución del contrato con la finalidad de brindar línea técnica a los equipos de coordinación y equipos de formación al respecto de las labores de gestión y convocatoria al programa de formación. De igual manera asegurará el cumplimiento de las condiciones técnicas y logísticas del programa conforme lo descrito a continuación. Será el representante en campo del contratista ante la ANSV.

**COORDINADOR ZONAL**: Profesional vinculado para la ejecución del contrato con la finalidad de gestionar con los grupos de interés la inscripción y vinculación efectiva a las capacitaciones y

sensibilizaciones del programa de formación. También canalizará la información relacionada con la implementación del programa por los equipos de formación en su zona hacia el coordinador general del proyecto.

**DIRECTOR DEL PROYECTO**: Profesional vinculado para la ejecución del contrato con la finalidad de dirigir de manera integral el proyecto. Será el representante integral del contratista ante la ANSV.

**EQUIPO DE COORDINACIÓN:** Se refiere a la dupla de un (1) coordinador zonal y un (1) apoyo documental que estarán encargados de socializar el programa a los diferentes grupos de interés en la zona de coordinación, generar el programa de capacitaciones y sensibilizaciones semanales, documentar el avance del programa y asistir a las reuniones en región que la ANSV indique.

**EQUIPO DE FORMACIÓN**: Equipo conformado por un (1) instructor en técnicas de conducción A2 y por un (1) apoyo logístico. Es recomendable que el equipo tenga como lugar de residencia el municipio base, ya que no se generan costos de manutención, no obstante, tal determinación quedará a discreción del contratista. Es ideal que el equipo de capacitación pertenezca al territorio que se va a intervenir ya que puede tener mayor afinidad con los motociclistas del lugar en lo que respecta al conocimiento de los términos y condiciones culturales de la región.

**ENFOQUE DIFERENCIAL**: Tiene un doble significado: Es a la vez un método de análisis y una guía para la acción. En el primer caso, emplea una lectura de la realidad que pretende hacer visibles las formas de discriminación contra aquellos grupos o poblaciones considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico. En el segundo caso, toma en cuenta dicho análisis para brindar una adecuada atención y protección de los derechos de la población reconociendo las condiciones particulares de cada una de las poblaciones, de acuerdo con sus edades, cultura, tiempos, condición económica, entre otros (Enfoque Diferencial. Origen y alcances. Ministerio de Salud, noviembre de 2021).

**ENFOQUE DE GÉNERO**: El enfoque de género es una forma de mirar la realidad identificando los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Permite conocer y explicar las causas que producen esas asimetrías y desigualdades, y a formular medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyan a superar las brechas sociales de género. El enfoque de género al observar de manera crítica las relaciones que las culturas y sociedades construyen entre hombres y mujeres, permite la formulación de planteamientos para modificar las relaciones de desigualdad, erradicar toda forma de violencia basada en género, asegurar a las mujeres su acceso a recursos y servicios de salud y educación, fortalecer su participación política y ciudadana, entre otros aspectos (Save the Children. 2014. Generando el cambio transformacional. Guía y kit de herramientas del Programa de Igualdad de Género de Save the Children.) En el marco del proyecto, se deberá tener en cuenta por parte del equipo el Anexo No.3 Género, el cual contiene una serie de medidas que permitirá transversalizar el mismo durante la ejecución del proyecto.

**ENFOQUE INTERSECCIONAL**: Es una perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos (DANE, adaptado de Corte Constitucional- Sentencia T-141-15).

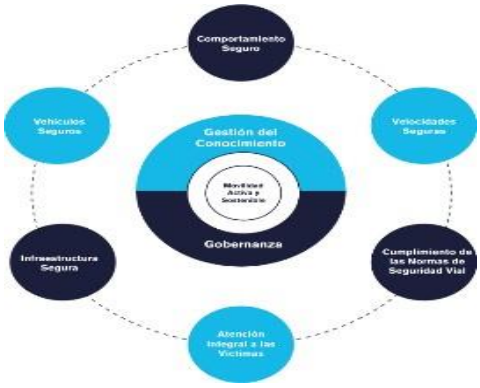
**ENTIDAD TERRITORIAL – ET:** Según la Constitución Política de Colombia en su artículo 286, “Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.”

**FORMACIÓN COMPLETA:** Formación teórico-práctica de cuatro (4) horas con el objetivo de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas en la conducción de la motocicleta. El cumplimiento en los 4 módulos de formación dará lugar a la expedición de una constancia de asistencia y una cartilla pedagógica digital al participante.

**INSTRUCTOR EN TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN:** Instructor de conducción de motocicleta en licencia A2 que será vinculado para la ejecución del contrato con la finalidad de capacitar y/o sensibilizar a los motociclistas en los municipios relacionados en el alcance del proyecto. En ningún caso el instructor podrá tener atribuidas funciones u obligaciones asociadas a la gestión y convocatoria de motociclistas a capacitar o sensibilizar.

**LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL O PILARES ESTRATÉGICOS**: Son el conjunto de indicaciones que dan la estructura y contenido para responder a los parámetros nacionales y distritales en el tema de una movilidad segura, racional y sostenible.

En concordancia con las funciones a cargo de la ANSV, el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031 y el Plan Mundial “Decenio de acción para la seguridad vial 2021 – 2030”, se tiene en cuenta el ENFOQUE DE SISTEMA SEGURO integrado por los siguientes componentes:




**MOTOCICLETA:** Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.

**MUNICIPIO BASE**: Municipio del territorio nacional en el que el equipo de formación habita y desde donde se organiza la logística que permite brindar la estrategia de formación dentro del área de influencia.

**PERSONA SENSIBILIZADA**: Se refiere a la persona beneficiaria del programa de formación que participa en la modalidad de sensibilización.

**PERSONA CAPACITADA:** Se refiere a la persona beneficiaria del programa de formación que participa en la modalidad de capacitación y concluye todos los módulos propuestos.

**SENSIBILIZACIÓN EN VÍA**: Se refiere a la modalidad de sensibilización a motociclistas de menor duración (Sesiones de 30 min máx.) con el objetivo de informar a los asistentes sobre temas alusivos a los factores de riesgo del entorno, vulnerabilidad y dinámicas de este actor. Se podrá instalar en vía y fuera de ella conforme la solicitud de entidades territoriales y/o de la ANSV.

**SISTEMA SEGURO:** Es un enfoque para trabajar en pro de la seguridad vial con el que la Comisión Europea ha introducido una serie de iniciativas para una movilidad sostenible y segura, y dada su relevancia se ha extendido a nivel internacional. La premisa fundamental del Enfoque de Sistema Seguro (ESS) consiste en afirmar que el ser humano es susceptible de errar y esto en la vía puede producir un siniestro, pero no debe costar la vida, por ende, considerando que los seres humanos

comenten errores se debe diseñar un sistema (diseño seguro de vías, vehículos seguros, usuarios idóneos, gestión interinstitucional, velocidades seguras, entre otros) que mitigue significativamente los daños ocasionados por el error humano.

**USUARIOS VULNERABLES:** Término que se aplica a los usuarios con una mayor probabilidad de sufrir lesiones graves o la muerte en caso de un siniestro vial, son principalmente aquellos sin la protección de un revestimiento exterior, a saber, los peatones y los conductores de vehículos de dos ruedas. Entre éstos, los peatones y los ciclistas son aquellos que probablemente tienen menos probabilidad de causar lesiones a otro usuario de la vía, mientras que los motociclistas, dado que las máquinas son más pesadas y las velocidades más altas, pueden representar un peligro mayor para los demás (Organization for Economic Cooperation and Development - OECD, 1998)

**ZONA DE COORDINACIÓN:** Se refiere a la agrupación de municipios base, cuya gestión, programación, seguimiento y control estará a cargo de un equipo de coordinación.

### 2.2. ALCANCE

Se busca implementar una estrategia de sensibilización y de capacitación a los motociclistas para promover y apoyar la consolidación de una cultura vial que priorice la protección a la vida, fortaleciendo los conocimientos específicos para la conducción segura de la motocicleta, enfocándose principalmente en técnicas de posicionamiento adecuado sobre la moto, técnica adecuada de frenado de emergencia, proyección de mirada, selección y uso adecuado de los elementos de protección personal de calidad, enfoque de vulnerabilidad y reconocimiento de factores de riesgo entre los que se mencionan la velocidad, puntos ciegos, aseguramiento inadecuado de la carga, conducción con acompañante, entre otros; mediante el uso de herramientas pedagógicas con las que cuenta la Agencia entre las que se encuentran los recursos de la Escuela Virtual de Aprendizaje y conforme a las condiciones logísticas y pedagógicas definidas en los documentos del contrato.

### 2.3. POBLACIÓN OBJETIVO

Esta estrategia estará dirigida a motociclistas que hacen uso de la motocicleta por motivos laborales, transporte u ocio, además de aquellos que hacen parte de organismos de tránsito, entidades públicas, privadas, sector empresarial y académico, clubes, asociaciones o agremiaciones de motociclistas o cualquier ciudadano que la utilice para sus desplazamientos cotidianos.

### 2.4. ZONAS Y MUNICIPIOS A INTERVENIR

Para la definición de las zonas y municipios a intervenir, se estableció un mecanismo de priorización que permitió identificar los municipios y departamentos en los que se generaría mayor impacto con la estrategia pedagógica. Lo primero fue determinar cuáles departamentos tenían las cifras más altas de fallecidos y lesionados en el año 2022 y dada la distribución homogénea de zonas de intervención establecida por la experiencia y funcionamiento del programa Motodestrezas (2021) se definieron los departamentos a intervenir.

Posterior a ello, y realizando un análisis geográfico junto a la priorización definida por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV) en su análisis sobre los valores equivalentes[1], se identificaron las áreas metropolitanas que registran mayores índices de siniestros lo cual determinó los municipios en los cuales es necesaria la implementación de la estrategia. Finalmente, validando variables relativas a la posición geográfica, conectividad terrestre, accesibilidad, entre otros; y teniendo en cuenta el alcance regional del programa, la ANSV definió los municipios y la cantidad de los mismos a intervenir

[1] Priorización, Enfoque en Valores Equivalentes 2023: *Los valores equivalentes son aquellos que permiten comparar distintas situaciones y determinar cuál es la más crítica. Estos valores se obtienen a través de la combinación de diferentes variables como el número de siniestros y la gravedad de los mismos.*

en el proyecto. El alcance será de once (11) municipios base, con la distribución de equipos de formación y de coordinación en la Zona de Intervención 1 – NORTE como se relaciona a continuación:

| Municipios Base | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ID** | **Municipio** | **Departamento** | **No. De Grupos deformación** | **Zona de coordinación** |
| **Zona Norte** | | | | |
| 1 | Riohacha | Guajira | 1 | 1 |
| 2 | Valledupar | Cesar | 1 | 1 |
| 3 | Barranquilla | Atlántico | 1 | 1 |
| 4 | Cartagena | Bolívar | 1 | 1 |
| 5 | Montería | Córdoba | 1 | 1 |
| | Sucre | | - | 1 |
| | Magdalena | | - | 1 |
| 6 | Cúcuta | Norte de Santander | 1 | 2 |
| 7 | Bucaramanga | Santander | 1 | 2 |
| 8 | Yopal | Casanare | 1 | 2 |
| 9 | Sogamoso | Boyacá | 1 | 2 |
| 10 | Medellín | Antioquia | 4 | 2 |
| 11 | Puerto Boyacá | Boyacá | 1 | 2 |
| **TOTAL** | | | **14** | **2** |

## TERCERA. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS FASES, ETAPAS Y ACTIVIDADES

A continuación, se describen las fases divididas por etapas para la ejecución del contrato:

### 3.1. **Etapa 1. Diseño de plan de trabajo para la ejecución de todo el proyecto**

Durante esta etapa, el CONTRATISTA deberá recopilar la información y presentar lo concerniente al producto 1, en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, de acuerdo con los lineamientos del numeral correspondiente a productos que debe entregar el contratista del presente documento.

### 3.2. Etapa 2. Adecuación logística y capacitación a personal

Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la finalización de la etapa 1 se culminarán los preparativos logísticos necesarios para la implementación del programa de formación en el territorio. (Estos preparativos se deberán iniciar en paralelo con la etapa 1. Entre estos se resaltan:

#### 3.2.1. Preparativos logísticos.

1. **Acondicionamiento de la plataforma tecnológica suministrada por la ANSV:** Plataforma sobre la cual se manejará el registro de los participantes, cargue de listados de asistencia y registros fotográficos por sesión, informados (si aplica), resultados de pruebas prácticas y evaluación de satisfacción por participante, así como reportes en tiempo real a la ANSV.

El CONTRATISTA deberá alimentar la plataforma tecnológica diariamente, con el objetivo de verificar y constatar la ejecución del proceso en campo. En el caso de no cumplir con el cronograma establecido, informará mediante la misma al supervisor del contrato sobre las novedades (suspensión, aplazamiento o cancelación) de la(s) actividad(es).

2. **Suministro de dotación al personal:** La totalidad del personal mínimo requerido deberá contar con la indumentaria que los identifique con elementos adicionales para el equipo de formación en campo, costo que será asumido por el contratista. Deberá estar acorde con la línea gráfica de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y/o del Ministerio de Transporte y en concordancia con el Decreto 444 de 2023[2], relativo al Plan de Austeridad del Gasto 2023 del Gobierno Nacional. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta que se deberán proveer estos elementos, mínimo en los periodos descritos por el código sustantivo del trabajo. A continuación, se especifican los elementos mínimos por persona.

   - Elementos totalidad del personal:

   • Dos (2) Gorras bordadas con línea gráfica de la ANSV.
   • Dos (2) Camisetas bordadas con línea gráfica de la ANSV.
   • Un (1) Carnet con identificación del personal del proyecto con funda plástica.

   - Elementos adicionales a los anteriores para el equipo de formación en campo (Coordinadores, instructor y apoyo logístico):

   • Un (1) Chaleco o chaqueta con línea gráfica de la ANSV.
   • Un (1) par de botas tipo puntera. (Según directrices de SG-SST)
   • Un (1) par de guantes Multiflex Poliéster Nitrilo/Nitrilo

3. **Dotación de elementos logísticos:** Cada uno de los equipos de formación deberá contar con todos los elementos logísticos para llevar a cabo las capacitaciones y sensibilizaciones en territorio. Entre los elementos logísticos se encuentran los siguientes:

a. Un (1) computador portátil con las siguientes especificaciones mínimas*: Sistema operativo Windows 11 pro, disco duro de 1TB o mayor, Memoria RAM: 8GB o mayor, conectividad Bluetooth, HDMI, USB, y WIFI, con software con licenciamiento original para el apropiado desarrollo de las actividades e instalación de la plataforma tecnológica suministrada por la ANSV
b. Un (1) videobeam. Mínimo 9.000 Lúmens o un TV mínimo de 50" en caso de disponibilidad y/o eventos de gran impacto.
c. Una (1) Tablet con conectividad wifi, bluetooth, mínimo 8”, 8 GB RAM, Con un sistema operativo que permita la instalación y operación de la plataforma de registro y reporte. (Android o Apple)
d. Kit de intervenciones pedagógicas para el componente práctico, compuesto por:

   • Diez (10) Conos grandes (Altura: 90 cm).
   • Veinticinco (25) Conos pequeños (Altura:15 cm).
   • Una (1) Caja de Tiza Industrial para cada diez (10) sesiones.
   • Quince (15) Platillos conos deportivos.
   • Cinta de enmascarar, mínimo 2.5 cm de ancho (60 m por actividad).
   • Cinta perimetral para cerramiento, mínimo 2.5 cm de ancho (500 m disponibles por actividad).
   • Un (1) Flexómetro de mínimo 8 m

[2] Decreto 444 de 2023. *Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación* https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=205623

• Cuatro (4) conos tipo tubular base cono naranja (balizas).
• Dos (2) Carpas de 4m x 4m con sistema plegable de aluminio y cubierta en lona impermeable o banner con el color, marcado y demás características definidas por la ANSV (incluye contrapesos). (Tres laterales cubiertos sin ventana)
• Sonido (Cabina activa de mínimo 300 W de potencia para utilizar con micrófono tipo diadema, y debe ser recargable).
• Veinte (20) sillas plásticas con espaldar.
• Dos (2) mesas plásticas
•Dos (2) pendones tipo roll up con la información diseñada por el equipo de comunicaciones de la ANSV.
• Tres (3) cascos que cumplan con la resolución 1080 de 2019: Integral, Open Face, Abatible
• Un (1) par de rodilleras EN 1621
• Un (1) par de guantes certificados en certificación UNE 13594
• Un (1) chaqueta con protecciones EN 1621.

*El computador deberá pertenecer al contratista debido a las políticas de protección de datos y seguridad de la información. De esta manera, aunque estará a cargo del equipo de formación en campo NO podrá ser de su propiedad ni utilizado para otros servicios, más que la ejecución del programa. A su vez, tendrá incluidas las presentaciones, cartillas pedagógicas, programas y plataformas necesarias para el desarrollo de las capacitaciones y/o sensibilizaciones.

PARÁGRAFO 1: Por su parte, las herramientas pedagógicas, materiales y recursos deberán ser almacenados en un lugar seguro. Los costos o gestiones asociados a dichos lugares se encuentran incluidos en el alcance del objeto.

PARÁGRAFO 2: Las condiciones de presentación, calidad y limpieza de los elementos deberán garantizarse durante la totalidad del tiempo de ejecución del proyecto, en cumplimiento de lo establecido por el Anexo Técnico No. 2 - Acuerdo de Niveles de Servicio.

PARÁGRAFO 3: Debe contarse con la disponibilidad de la carpa con tres laterales con la intención de una proyección clara y nítida del videobeam y, por lo tanto, es obligatoria su tenencia en las actividades que requieren el uso de este insumo de proyección de imágenes. Sin embargo, será potestativo por parte de los instructores el uso de estos por condiciones climáticas o del territorio, siempre y cuando se garantice la visibilidad en todo momento.

e. Kit de intervenciones pedagógicas, compuesto por:

**Modalidad Capacitación:**

| Actividades | Objetivo | Materiales |
|---|---|---|
| Comunica tu pretensión "comunicANDO" | Determinar mecanismos de comunicación asertiva en la vía, con el objetivo de hacernos visibles, mantener contacto directo con los demás actores viales y evitarsituaciones de riesgo en la vía. | Un (1) Rollo de cinta de enmascarar |
| Vulnerabilidady riesgos | Reconocer la vulnerabilidad del humano ante un siniestrovial y allí el factor de la velocidad. | 1 pelota antiestrés y 1 huevo. |

**Modalidad Sensibilización*:**

| Actividades | Objetivo | Materiales |
|---|---|---|
| Comunica tu pretensión "comunicANDO" | Determinar mecanismos de comunicación asertiva en la vía, con el objetivo de hacernos visibles, mantener contacto directo con los demás actores viales y evitarsituaciones de riesgo en la vía. | Un (1) Rollo de cinta de enmascarar |
| Pelota Loca | Reconocer la respuesta física y cognitiva de un ser humano, cuando se encuentra en un estado de cansancio o fatiga ante algún imprevisto o situación que requiera utilizar los cinco sentidos. | Dos (2) pelotas locas |
| | | 1 tablero con Almohadilla |
| | | 10 agujas |
| | | 2 madejas de hilo |
| Presta atención al mensaje y atrapa la regla si puedes | Identificar el riesgo que implica utilizar el celular mientras se camina o conduce. | 1 regla de mínimo 30 cm |
| Vulnerabilidady riesgos | Reconocer la vulnerabilidad del humano ante un siniestro vial y allí el factor de lavelocidad. | 1 pelota antiestrés y 1 huevo. |

**Durante la etapa 3 el contratista, previa verificación de la población objeto y pertinencia de la actividad, podrá escoger cualquiera de las opciones (mínimo una (1)) establecidas en el anterior cuadro para la implementación de la modalidad de sensibilización.*

4. **Elementos pedagógicos complementarios*:** Se deberá mantener un inventario de elementos de protección que se entregará a los motociclistas que completen la modalidad de capacitación o participen en la modalidad sensibilización.

a. Cascos protectores: La ANSV a través del contratista entregará diez mil (10.000) cascos protectores para la zona de intervención NORTE, distribuidos por tipología de la siguiente manera:

- 4.000 open face.
- 3.000 integrales y
- 3.000 abatibles

La entrega a los motociclistas estará sujeta a los criterios y metodología definidas por la ANSV y el contratista en el plan de trabajo o Producto No. 1 y se otorgará a los participantes seleccionados que culminen los cuatro (4) módulos en la modalidad de capacitación. El contratista notificará mediante la plataforma tecnológica, cuál de los participantes fue acreedor al casco protector.[3]

[3] Los cascos protectores y las cintas reflectivas tipo arnés sobrantes, en caso de haberlos, deberán ser entregados a la ANSV al finalizar el contrato.

No obstante, la metodología de entrega de cascos podrá contemplar la entrega de los mismos, a participantes de la modalidad de sensibilización que cumplan con determinadas condiciones o según instrucción de la Entidad.

b. Cintas reflectivas tipo arnés: El contratista deberá disponer de 58.100 cintas reflectivas tipo arnés. Las mismas deberán cumplir con la norma técnica colombiana correspondiente y se entregará a los motociclistas que participen en cualquier modalidad de intervención.

**Estos elementos se entregarán con estricto objetivo pedagógico toda vez que se refuerza un elemento clave en la mitigación del riesgo asociado al aumentar la visibilidad de los conductores frente a los demás actores viales y las lesiones severas en la cabeza como consecuencia de un siniestro vial. Según los estudios adelantados por la Organización Mundial de la Salud, el uso adecuado del casco reduce en un 42% el riesgo de fallecer y en un 70% el riesgo de sufrir una lesión grave.*

**PARÁGRAFO:** Durante esta etapa el contratista deberá entregar una muestra de los cascos (1 casco por tipología) y una (1) cinta reflectiva tipo arnés a la supervisión del contrato. Esto con el fin de constatar y verificar las condiciones técnicas de los elementos a utilizar durante la Etapa 3.

### 3.2.2. Capacitación a personal del proyecto.

Adicionalmente a lo anterior en esta etapa se realizará la capacitación a la totalidad del personal del proyecto en el programa de formación a motociclistas, excepto para las personas de los perfiles de Asesor en Derecho y Líder Contable y Financiero, ya que el desarrollo de los contenidos de la capacitación se encuentra en el marco un componente logístico y pedagógico específicos de la implementación del proceso.

El personal seleccionado en las regiones deberá cumplir con los perfiles descritos en el numeral correspondiente.

Los coordinadores, instructores y apoyos de la estrategia de capacitación y sensibilización serán seleccionados por el contratista en los municipios base desde donde se va a implementar la estrategia, esto obliga a que, durante esta etapa de capacitación, el personal seleccionado debe permanecer en la ciudad que el contratista considere. **Los costos relacionados con el desplazamiento y la estadía del personal serán asumidos por el contratista.**

En ese sentido, se exige que los perfiles mencionados sean contratados en las regiones en que se implementa la estrategia.

La totalidad del equipo, excepto las personas de los perfiles de Asesor en Derecho y Líder Contable y Financiero, recibirá capacitación por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el contratista con un enfoque de “formador de formadores” y una intensidad de 40 horas durante (5) días, en la ciudad definida dentro del Plan de Trabajo. El contratista deberá garantizar la infraestructura y logística para desarrollar la capacitación teórica y práctica, de acuerdo con los lineamientos aquí definidos.

1. **Capacitación a instructores:**

Será desarrollada en conjunto por la ANSV y el contratista y se hará énfasis en los contenidos, herramientas y metodologías pedagógicas definidas por la Entidad para la realización de los módulos de capacitación (teórica y práctica) y espacios de sensibilización.

2. **Capacitación a personal logístico y de apoyo administrativo**

Será desarrollada en conjunto por la ANSV y el contratista y se enfocará en las actividades de registro, reporte, apoyo logístico en campo, acondicionamiento y manutención de los elementos, el tratamiento adecuado de la información, documentación, manejo de la plataforma, apoyo en los componentes teórico y práctico, espacios de sensibilización y demás funciones propias de su rol.

### 3. Capacitación a coordinadores generales y zonales

Se impartirá en conjunto por la ANSV y el contratista y tendrá énfasis sobre acercamiento asertivo a las autoridades, manejo del discurso, estrategias de mercadeo y labores propias de la gestión y convocatoria en territorio.

Esta capacitación será desarrollada entre los quince (15) y los treinta (30) días calendarios siguientes a la firma del acta de inicio.

Los contenidos pedagógicos a utilizar en cada una de las capacitaciones estarán sujetas a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico No. 1 – Contenidos Pedagógicos.

Los recursos mínimos para desarrollar este proceso de formación al personal del proyecto son los siguientes:

- Espacio para formación teórica que cuente con ayudas audiovisuales (computador, video beam, área de proyección, audio - micrófono, acceso a internet) para capacitar a la totalidad del personal del proyecto.
- Disponer de un área de entrenamiento para el desarrollo del componente práctico de la formación, mediante la instalación de pistas para la ejecución y evaluación de pruebas prácticas. Para la pista cronometrada se necesita un área libre de obstáculos de 100 m x 14 m y para la pista de velocidad reducida es necesaria un área libre de obstáculos de 65m x 8m
- Disponer de un sistema de grabación de las sesiones de capacitación.
- Disponer de siete (7) motocicletas con un cilindraje mínimo de 150 cc y máximo de 200 cc para la formación práctica y la implementación de pruebas prácticas. Las motocicletas que serán utilizadas en la Etapa FORMACIÓN DE LOS INSTRUCTORES DE “MOTODESTREZAS”, deberán cumplir con las siguientes características:

| | |
|---|---|
| **Tipo de motocicleta** | Street o de calle ó Naked ó Multipropósito. |
| **Cilindraje** | Hasta de 200 C.C |
| **Combustión a gasolina** | Si |
| **Moto eléctrica** | No |
| **Caja mecánica** | Si |
| **Caja automática** | No |
| **Caja semiautomática** | No |
| **Sistema de frenos de disco** | Si |
| **Sistema de frenos ABS llanta trasera** | Opcional |
| **Documentos** | Licencia de tránsito S.O.A.T.<br>Revisión Técnico-Mecánica y de Gases - RTMG (en caso de que aplique) Demás documentación exigible. |

Los demás que se consideren necesarios para la formación teórica y práctica, así como para el registro filmográfico de la actividad.

Estas motocicletas se usarán durante tres (3) días en el marco de las capacitaciones.

- Kit de herramientas lúdico – pedagógicas para los componentes teóricos y prácticos

Durante las jornadas de capacitación se deberán disponer de TODOS los elementos logísticos y pedagógicos mencionados en la descripción de la etapa 2, en la cantidad necesaria para cumplir con la capacitación adecuada del total del personal. Mínimo se deberá disponer de un (1) kit de herramientas logísticas descritas en los literales a, b, c y d del punto 3 de este documento (correspondiente a la Dotación de elementos logísticos) y mínimo dos (2) kits de elementos descritos en el numeral e.

Los gastos de manutención y desplazamiento del personal a capacitar durante esta etapa serán asumidos por el contratista.

PARÁGRAFO 1: En caso de modificación o cambios en el personal mínimo requerido durante cualquier etapa del proceso, es necesario que coordinadores, instructores y apoyos logísticos y documentales entrantes sean capacitados en los temas previstos en el presente numeral. Los soportes y evidencias del proceso deben ser entregados al supervisor de contrato, previamente al cambio de perfil.

PARÁGRAFO 2: El supervisor de contrato avalará el inicio de la Etapa 3 única y exclusivamente comprobando la existencia y tenencia de todos los elementos logísticos mencionados en el numeral correspondiente a los preparativos logísticos de la Etapa 2 y recurso humano establecidos en el personal mínimo requerido para ejecución en campo.

En lo que respecta a los elementos pedagógicos a entregar (Cascos y cintas reflectivas tipo arnés) se referirá a los elementos que, según el plan de trabajo, se estimen entregar en cada uno de los meses de ejecución del proyecto. Sin embargo, para el primer mes de ejecución o inicio de la etapa 3, se deberá demostrar haber adquirido al menos el 20% del total solicitado para el proyecto por cada uno de los elementos mencionados”

PARÁGRAFO 3: El contratista entregará en el computador y Tablet definido para cada equipo de formación en campo, una (1) cartilla digital con los contenidos pedagógicos del programa, presentaciones guía y demás herramientas y/o insumos necesarios para fortalecer el discurso pedagógico en cada uno de los escenarios de formación.

PARÁGRAFO 4: Las condiciones de presentación, calidad y limpieza de los elementos a usarse durante la Etapa 2 deberán garantizarse en cumplimiento de lo establecido por el Anexo Técnico No. 2 - Acuerdo de Niveles de Servicio.

### 3.3. Etapa 3: Capacitación y sensibilización para motociclistas en los municipios

Posterior a los treinta (30) días calendario de firmada el acta de inicio, el contratista procederá al inicio de actividades en territorio, con todo el recurso humano y material dispuesto en los anteriores numerales.

Durante los siguientes diez (10) meses, el contratista, mediante los coordinadores general y zonales contratados deberá programar con los Organismos de Tránsito, con las empresas o industrias, con diferentes sectores económicos y con los diferentes clubes o gremios de motociclistas de cada municipio, la capacitación o sensibilización a los motociclistas.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las metodologías, los tiempos de intervención y la calidad de los procesos de capacitación y sensibilización dados por los Instructores de la ANSV y el contratista en el proceso de formación.

El contratista deberá diligenciar en la plataforma tecnológica designada por la ANSV la programación de las capacitaciones y/o sensibilizaciones de la siguiente semana, indicando: Municipio, lugar, empresa, organismo de tránsito, o aliado estratégico para su desarrollo, número de personas

convocadas, entre otros. Este procedimiento deberá ser notificado por cualquier medio al supervisor del contrato con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, de tal manera que las intervenciones puedan ser monitoreadas por la ANSV.

Los salones y área de entrenamiento para la capacitación y/o sensibilización a motociclistas deberán ser gestionadas con instituciones públicas o privadas, empresas, aliados u organismos de tránsito de cada municipio de tal manera que no se incurra en costos por este espacio. El presente proceso no contempla el pago de área de entrenamiento o de salones de capacitación. Será responsabilidad del contratista asumir este requerimiento y dejar en buenas condiciones los lugares utilizados.

Cualquier utilización de espacio público deberá ser coordinada por parte del contratista y autorizada por las autoridades locales competentes.

Se deberá buscar que los lugares a utilizar para el desarrollo del programa cuenten con las dimensiones descritas en el Anexo Técnico No. 1 – Contenidos Pedagógicos. No obstante, el programa deberá adaptarse a diferentes condiciones de espacios físicos según las propias disponibilidades de las organizaciones para contar con los lugares de capacitación y/o sensibilización.

Por su parte, las herramientas pedagógicas, materiales y recursos deberán ser almacenados en un lugar seguro. Los costos o gestiones asociados a dichos lugares se encuentran incluidos en el alcance del objeto.

Finalmente, si a lo largo de esta etapa el contratista encuentra una opción que considera más pertinente para la distribución departamental de los municipios base, podrá proponerlo debidamente justificado ante el supervisor del contrato, quien tendrá la potestad de aprobar o no dicho requerimiento. En todo caso, no podrá variar la cantidad definida de equipos de trabajo dentro de cada zona de intervención, ni desatender los municipios base iniciales planteados por el alcance del proyecto (en caso de que se requiera).

PARÁGRAFO 1: Para los registros de los datos personales se debe dejar explícito en los formatos, que acepta de manera clara y expresa la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la ANSV. Estos soportes deben ser entregados por el contratista a la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO 2: Con la firma del respectivo contrato, el contratista seleccionado acepta la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros, documentos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos y demás reportes, etc. La cesión de derechos patrimoniales de autor se entiende aceptada por el contratista respecto de todos los informes o productos generados.

De igual forma, las autorizaciones para toma y exposición de fotografías y videos, manejo de datos personales y en general de captura de información de cada uno de los instrumentos, estarán a cargo del contratista y deberán cumplir con las normas y regulaciones para el tratamiento de datos personales.

PARÁGRAFO 3: Durante la estructuración del cronograma de capacitación y sensibilización se deberán tener en cuenta las indicaciones que emita la ANSV a través del supervisor del contrato para intervenir algunas poblaciones, eventos, actividades, u cronogramas estratégicos.

PARÁGRAFO 4: En razón de las recomendaciones o nuevos lineamientos surgidos de políticas, normatividad asociada y/o particularidades de la región, durante la presente etapa la supervisión del contrato podrá sugerir e implementar procesos de recapacitación a todo el personal, con el objetivo

de fortalecer los contenidos del programa, mejorar el discurso o herramientas pedagógicas del equipo de formación u otorgar la mejor y más pertinente información a la población objeto.

PARÁGRAFO 5: El contratista podrá utilizar otros elementos adicionales a los mínimos señalados anteriormente (los cuales son obligatorios) con el fin de cumplir la actividad, caso en el cual no generará ningún costo o reconocimiento por parte de la ANSV.

PARÁGRAFO 6: Es necesario que, por garantía y seguridad de la información, (so pena de cualquier imprevisto ajeno a la entidad y al contratista) con respecto a la plataforma tecnológica, se debe descargar diariamente una copia de la base de datos en formato Excel con la información y resultados de los asistentes a las modalidades de capacitación y sensibilización. Esto con el fin de garantizar la protección de la información recogida en territorio e incurrir en afectaciones de carácter operacional determinadas en la Matriz de Riesgos del presente proceso precontractual.

De esta manera, durante este periodo la estrategia contempla dos modalidades de intervención, las cuales se describen de la siguiente manera:

### 3.3.1. Modalidad Capacitación:

La modalidad de capacitación consiste en una capacitación de cuatro (4) horas de las cuales tres (3) horas serán prácticas y una (1) teórica. Esta hora teórica tendrá un componente lúdico que dinamizará el contenido asociado al valor de la protección de la vida.

Con este tipo de capacitación se busca llegar a empresas, universidades, organizaciones públicas y privadas, clubes de motociclistas o personas naturales que estén interesadas en la misma. Como evidencia de la capacitación, el contratista emitirá una constancia de asistencia y una cartilla pedagógica digital al culminar satisfactoriamente con las cuatro (4) horas de esta.

Antes del inicio de la modalidad de capacitación, se compartirá con las entidades contactadas un formulario diseñado en una plataforma digital de fácil acceso, para que a través de este los motociclistas interesados se inscriban. Este registro digital tendrá la información relacionada a continuación e irá acompañado con la solicitud de autorización para usar dicha información con fines de investigación por parte de la ANSV, de acuerdo con lo establecido en la ley habeas data (Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones complementarias) y con la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la ANSV. La información recolectada se enviará semanalmente al supervisor del contrato.

Por su parte, los listados de asistencia deben ser diligenciados en tinta negra seca, letra legible, sin tachones ni enmendaduras y tendrán la información comprendida en el Anexo Técnico No. 1 – Contenidos Pedagógicos.

Se deberán entregar los listados de asistencia, registros fotográficos y consentimiento informados (si aplica) de cada capacitación y una base de datos al final del proceso en Excel, con los datos recopilados del personal capacitado. Tanto el consentimiento informado como la base de datos en Excel deberán extraerse de la plataforma tecnológica provista por la ANSV

Esta información será cargada a la plataforma dispuesta por la ANSV

PARÁGRAFO 1: Esta modalidad, estará dirigida a motociclistas con licencia de conducción. Los menores de 18 años que posean licencia podrán participar del programa con un consentimiento informado por parte de su representante legal. La recolección de la información del menor estará a cargo del contratista y deberá ser reportada oportunamente, de acuerdo con los productos entregables de la presente Etapa.

PARÁGRAFO 2: Los grupos de motociclistas a capacitar, deberán estar conformados por máximo veinte (20) personas por sesión y cada uno deberá contar con su motocicleta para realizar en ella

los componentes prácticos. Los apoyos logísticos deberán verificar que los motociclistas cuenten con licencia de conducción y demás datos del formulario de preinscripción.

PARÁGRAFO 3: Constancia de asistencia. Cada asistente a la modalidad de capacitación deberá recibir una Constancia de Asistencia digital a su correo electrónico, la cual deberá emitir y remitir el contratista.

PARÁGRAFO 4: Cartilla digital con material pedagógico: Cada asistente a la modalidad de capacitación deberá recibir una cartilla digital a su correo electrónico, la cual deberá remitir el contratista.

Estos documentos digitales se emitirán utilizando la información registrada en la plataforma tecnológica definida y solo se entregarán a la persona que asista y finalice los cuatro (4) módulos del programa de formación.

PARÁGRAFO 5: Algunos de los motociclistas que completen los cuatro (4) módulos serán acreedores, acorde a la metodología de entrega prevista por el contratista y la ANSV, de cascos protectores certificados para motociclistas y/o cintas reflectivas tipo arnés.

**3.3.2. Modalidad Sensibilización:**

Consiste en una sensibilización frente a temáticas muy concretas sobre la conducción en motocicleta con una duración de hasta treinta (30) minutos y priorizará un mensaje de mitigación de los riesgos presentes en cada región.

Para ello, es necesario que el equipo de formación realice un análisis previo al inicio de cada actividad sobre el entorno, dinámicas de la movilidad y tránsito, problemáticas asociadas a la seguridad vial, entre otros; además de constatar las cifras de siniestralidad en la región, con el objetivo de brindar un mensaje más pertinente y efectivo a la comunidad intervenida.

Esta modalidad de sensibilización no tendrá límite en su aforo, dada su naturaleza y dinámica itinerante. Sin embargo, al igual que en la modalidad de capacitación, cada actividad debe tener un registro (planillas de asistencia, fotos y videos), que permita constatar el cumplimiento de los objetivos trazados con esta estrategia. En este espacio podrá participar cualquier ciudadano(a) interesado(a) en recibir el mensaje, sin importar su rol en la vía y deberá estar inscrito en la plataforma tecnológica destinada para el seguimiento del proceso.

PARÁGRAFO 1: Con el objetivo de apoyar las jornadas de sensibilización mediante la implementación de una experiencia segura de conducción de motocicleta en condiciones (Climáticas, de infraestructura, de interacción con otros actores viales, etc.) normales y extremas, se deberá disponer simuladores de conducción de motocicleta, los cuales se instalarán en las jornadas de sensibilización priorizadas según tamaño, aforo o mediante solicitudes expresas de la Entidad.

PARÁGRAFO 2: El contratista dispondrá de dos (2) simuladores, los cuales serán utilizados en eventos y/o actividades estratégicas definidas por el supervisor de contrato. Las características técnicas y condiciones generales de los simuladores están definidas en el Anexo Técnico No. 1 – Contenidos Pedagógicos del presente proceso contractual.

PARÁGRAFO 3: Las condiciones de presentación, calidad y limpieza de los elementos, herramientas, recursos y demás implementos a usarse durante la Etapa 3 deberán garantizarse en cumplimiento de lo establecido por el Anexo Técnico No. 2 – Acuerdo de Niveles de Servicio.

### 3.4. Etapa 4: Consolidación de información y cierre

Finalizadas las actividades en territorio, el contratista procederá inmediatamente al inicio de la Etapa No. 4 la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días calendario. Durante esta etapa, deberá recopilar la información y presentar lo concerniente al producto 4, de acuerdo con los lineamientos del numeral correspondiente a los productos a entregar por parte del contratista.

### 3.5. ESTRUCTURA DE LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN

Como se mencionó previamente, el programa se realizará mediante dos (2) modalidades y el desarrollo de los contenidos pedagógicos estarán acordes a lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 – Contenidos Pedagógicos. A continuación, se señala el resumen de la estructura y particularidades generales de cada escenario:

| Ítem | Capacitación | Sensibilización |
|---|---|---|
| Duración | **4 horas**<br>1 teórica<br>3 prácticas | **Max. 30 min**<br>Modalidad lúdica |
| Jornada mínima | 4 horas | 3 horas |
| Ubicación | **Fijo o itinerante**<br>Según convocatoria. Empresas, universidades, espacio público con su debido permiso. | **Itinerante**<br>Puntos en vía (Con apoyo de autoridadde tránsito), ferias, empresas, universidades, eventos estratégicos, etc. |

| Ítem | Capacitación | Sensibilización |
|---|---|---|
| Módulos (Según Anexo Técnico No. 1 – Contenidos Pedagógicos) | **Teoría:**<br><br>Panorama de la siniestralidad Sistema seguro Vulnerabilidad Selección de motocicleta segura<br>Efectos de la velocidad<br><br>**Práctica:**<br><br>Aseguramiento de carga<br>Selección y uso de EPP´s<br>Revisión pre operacional<br>Pista de habilidades (Equilibrio, proyección de mirada y capacidad de frenado) | **Teoría ó práctica (Según el espacioy requerimientos previos de la Entidad)**<br><br>Panorama de la siniestralidad<br>Velocidad<br>Vulnerabilidad<br>Selección y uso adecuado EPP´s<br><br>Se priorizarán las temáticas sobre los riesgos que se identifiquen en territorio<br><br>Se podrá montar la pista de habilidades para motociclistas en donde se realizará la respectiva retroalimentación |
| Grupos | Grupos de máx 20 personas | Aforo según particularidades del evento |
| Metodología | 1. Convocatoria: A cargo exclusivamente del equipo coordinador.<br>2. Preinscripción mediante plataforma tecnológica<br>3. Desarrollo de capacitación en lugar y horario acordado<br>4. Envío de constancia de asistencia y cartilla digital<br>5. Entrega de cascos protectores o cintas reflectivas tipo arnés. | 1. Recepción de solicitud<br>2. Definición del sitio de intervención<br>3. Solicitud de apoyo a la autoridad<br>4. Puesta en marcha del espacio de sensibilización.<br>5. Toma de asistencia<br>6. Entrega de cascos protectores o cintas reflectivas tipo arnés.<br>7. Desmonte de la actividad |

### 3.6. PROYECCIONES POR GRUPO DE CAPACITACIÓN

Para la estimación de la proyección, se contempla que cada equipo de formación interviene alrededor de 346 motociclistas mensualmente en la modalidad de capacitación o 2.075 motociclistas en la modalidad de sensibilización. El equipo de formación deberá diligenciar la información en la plataforma tecnológica y el equipo de coordinación deberá consolidar la información para generar los informes respectivos.

Para la determinación de la proyección de capacitaciones del programa de formación por zona se consideraron promedios de motociclistas formados por capacitaciones y promedio de sesiones semanales programas por equipo de formación resultantes de procesos de formación previas. De esta manera se obtiene inicialmente un No. de motociclistas formados en la modalidad de capacitación y seguido se calcula el de sensibilizados tomando como referencia una equivalencia de 1:6 entre personas capacitadas y sensibilizadas:

| | |
|---|---|
| **No. De equipos** | 14 |
| **No. De semanas mes** | 4 |
| **No. De meses en campo** | 10 |
| **Capacidad atención mensual x Equipo (Capacitación)** | 346 |
| **Capacidad atención mensual x Equipo (Sensibilización)** | 2.075 |

| **Escenario Base: 100% Capacitaciones** | |
|---|---|
| **Modalidad** | **Meta de motociclistas** |
| Capacitaciones (100%) | 48.416 |
| **Escenario No. 1: PROYECCIÓN INICIAL 80% Capacitaciones - 20% Sensibilizaciones** | |
| Capacitaciones (80%) | 38.733 |
| Sensibilizaciones (20%) | 58.100 |
| **Escenario No. 2 60% capacitaciones – 40% sensibilizaciones** | |
| Capacitaciones (60%) | 29.050 |
| Sensibilizaciones (40%) | 116.199 |
| **Escenario No. 3 50% capacitaciones – 50% sensibilizaciones** | |
| Capacitaciones (50%) | 24.208 |
| Sensibilizaciones (50%) | 145.249 |

PARÁGRAFO 1: En caso de que durante la ejecución de las actividades en campo se identifique la dificultad de cumplimiento de las proyecciones asociadas al escenario No. 1, que se configura como la proyección inicial del proyecto, el contratista mediante comunicación formal expondrá

detalladamente la justificación con sus respectivas evidencias y anexos para adoptar la consecución de la proyección a partir del cumplimiento del escenario No. 2 que corresponde a una equivalencia entre capacitaciones completas y sensibilizaciones.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del contrato, este deberá cumplir con el ofrecimiento de PERSONAS ADICIONALES CAPACITADAS EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN COMPLETA, lo cual fue objeto de calificación de la propuesta como criterio ponderable, así:

1.000 personas adicionales capacitadas en la modalidad de formación completa.

### 3.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas mínimas, así como los flujos de operación y entregables con ocasión de la prestación del servicio a contratar, se definen en los ANEXOS TECNICOS 1, 2 y 3. Así como en lo señalado a continuación:

#### 3.7.1. PRODUCTOS QUE DEBE ENTREGAR EL CONTRATISTA

Durante cada etapa del contrato, se deberán entregar los siguientes productos:

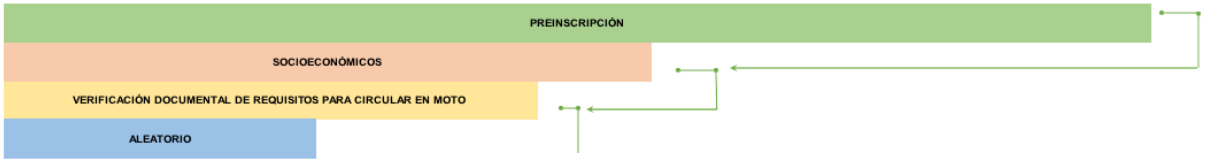
**ETAPA 1: PLAN DE TRABAJO**

**PRODUCTO 1:** Informe del plan de trabajo proyectado para todo el proceso, el cual debe tener los siguientes componentes:

a. **Presentación de plan de trabajo general del proyecto**: Descripción general del proyecto, objetivos generales y específicos, zonas de intervención (municipios y departamentos) incluyendo el cronograma de trabajo por cada una de las etapas del proceso.
b. **Propuesta de narrativa y línea gráfica general para todas las actividades del proyecto:** Según los lineamientos definidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, los cuales serán previamente informados a través del supervisor del contrato. (Esto contiene presentaciones, cartas, pendones, piezas gráficas de convocatoria por redes, constancias de asistencia, cartillas pedagógicas digitales, marcado de los elementos logísticos, dotación del personal).
c. **Esquema de la participación del recurso humano:** Funciones concretas del personal del proyecto (Director, coordinador general, coordinador zonal, instructor, apoyo logístico, líder administrativo, apoyo documental y asesor de comunicaciones) en cada una de las etapas de ejecución del contrato.
d. **Conformación detallada de las áreas de coordinación:** Dentro de cada una de las respectivas zonas de intervención.
**e. Confirmación del lugar, fechas y horarios de capacitación para desarrollar la Etapa 2.**
f. **Propuesta de acercamiento con las entidades territoriales seleccionadas para ser municipios base, y con los demás municipios dentro del área de influencia del proyecto:** Estrategias, actores clave, reconocimiento de dinámicas de la zona y/o región.
g. **Plan de trabajo para convocar a motociclistas:** Plan y estrategias detalladas para realizar la convocatoria a los motociclistas en los municipios determinados para desarrollar la estrategia.
h. **Propuesta entrega de cascos y cintas reflectivas tipo arnés:** Metodología de entrega de diez mil (10.000) cascos protectores y de 58.100 cintas reflectivas tipo

arnés en las modalidades de capacitación y sensibilización, la cual deberá tener en cuenta mínimo los siguientes criterios:

- Análisis de los estudios de caracterización de usuarios de motocicleta y factores de riesgo – 2021[4] en donde se indican los porcentajes de uso de cascos en regiones, cascos más buscados en el comercio, entre otras características, tipo de casco más usado, entre otros.
- Análisis de los Indicadores estratégicos de desempeño en Seguridad Vial relativos al uso del casco – 2022[5].
- Análisis de la Priorización de áreas metropolitanas con enfoque en valores Equivalentes – 2023[6]
- Análisis de la siniestralidad vial de motociclistas en municipios base y/o incluidos en el alcance regional.
- Tipología de cascos acorde factores climáticos, sociales, culturales, etc.
- Existencia de autoridad de tránsito en municipios base y/o incluidos en el alcance regional.
- Desempeño de los participantes en la prueba práctica inicial y final.
- Además de lo anterior y en procura de que las entregas de los cascos se conviertan en un incentivo no solo para la participación en el programa sino para la puesta en marcha de una actualización documental y de requisitos legales para el tránsito en moto, la metodología deberá contemplar la verificación de los requisitos documentales mediante una verificación con el RUNT. (Licencia de Tránsito, SOAT, revisión técnico - mecánica).
- Verificación de puntaje SISBEN para población en condición de pobreza o vulnerabilidad y condiciones socioeconómicas del territorio
- Priorización de mujeres y/o madres cabeza de hogar.
- Los demás que el contratista considere en su propuesta y sean pertinentes para la selección de los beneficiarios de la entrega de cascos.




Para la entrega de los cascos y chalecos, así como para la participación en cualquiera de las modalidades de intervención que tiene el programa, será requisito fundamental estar preinscrito en la plataforma dispuesta por la ANSV, donde se cargarán datos relacionados con la caracterización socioeconómica de los participantes, los cuales permitirán aplicar la metodología de propuesta de entrega de elementos planteada por el contratista.

[4] https://ansv.gov.co/es/repositoriodeconocimiento/7258 https://ansv.gov.co/es/repositoriodeconocimiento/7259 https://ansv.gov.co/es/repositoriodeconocimiento/9752 https://ansv.gov.co/es/repositoriodeconocimiento/7261 https://ansv.gov.co/es/repositoriodeconocimiento/7262

[5] https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/indicadores-estrategicos-de-desempeno-en-seguridad-vial

[6] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJjZWUwYzYtYTY2MC00MzEyLTg3N2YtMTNlNzg0ZDc0OTc4IiwidCI6IjMzZmE2OTA3LTIxYzYtNDEyNi1hYTY2LWJjYmVkOTUzNjFiYiIsImMiOjR9&pageName=ReportSection261fe28bc003594a5a8c

**i. Protocolo de atención de emergencias**. Diseño de un protocolo de atención de emergencias, el cual estará focalizado en cómo actuar frente a la ocurrencia de una emergencia durante la ejecución de las actividades

PARÁGRAFO: El tiempo de entrega de este producto se relaciona en el cuadro resumen de los productos entregables a cargo del contratista.

**ETAPA 2: ADECUACIÓN LOGÍSTICA Y CAPACITACIÓN A PERSONAL**

**PRODUCTO 2.1**: Informe de evidencias y soportes de entrega por equipo de formación, relativo a:

**a) Dotación al personal, a saber:**

- Elementos totalidad del personal:

• Dos (2) Gorras bordadas con línea gráfica de la ANSV.
• Dos (2) Camisetas bordadas con línea gráfica de la ANSV.
• Un (1) Carné con identificación del personal del proyecto con funda plástica.

-Elementos adicionales a los anteriores para el equipo de formación en campo (Coordinadores, instructor y apoyo logístico):

• Un (1) Chaleco o chaqueta con línea gráfica de la ANSV.
• Un (1) par de botas tipo puntera. (Según directrices de SG-SST)
• Un (1) par de guantes Multiflex Poliester Nitrilo/Nitrilo

**b) Elementos logísticos, a saber:**

• Un (1) computador portátil con las siguientes especificaciones mínimas: Sistema operativo Windows 11 pro, disco duro de 1TB o mayor, Memoria RAM: 8GB o mayor, conectividad Bluetooth, HDMI, USB, y WIFI, con software con licenciamiento original para el apropiado desarrollo de las actividades e instalación de la plataforma tecnológica suministrada por la ANSV.

• Un (1) videobeam. Mínimo 9.000 Lúmens o un TV mínimo de 50" en caso de disponibilidad y/o eventos de gran impacto.

• Una (1) Tablet con conectividad wifi, bluetooth, mínimo 8”, 8 GB RAM, Con un sistema operativo que permita la instalación y operación de la plataforma de registro y reporte. (Android o Apple)

**c) Kit de intervenciones pedagógicas para el componente teórico de la modalidad capacitación, a saber:**

• Un (1) Rollo de cinta de enmascarar
• Una (1) pelota antiestrés y un (1) huevo.

**d) Kit de intervenciones pedagógicas para el componente práctico, a saber:**

• Diez (10) Conos grandes (Altura: 90 cm).
• Veinticinco (25) Conos pequeños (Altura:15 cm).
• Una (1) Caja de Tiza Industrial para cada diez (10) sesiones.
• Quince (15) Platillos conos deportivos.
• Cinta de enmascarar, mínimo 2.5 cm de ancho (60 m por actividad).
• Cinta perimetral para cerramiento, mínimo 2.5 cm de ancho (500 mts disponibles por actividad).
• Un (1) Flexómetro de mínimo 8 m
• Cuatro (4) conos tipo tubular base cono naranja (balizas).

• Dos (2) Carpas de 4m x 4m con sistema plegable de aluminio y cubierta en lona impermeable o banner con el color, marcado y demás características definidas por la ANSV (incluye contrapesos). (Tres laterales cubiertos sin ventana)
• Sonido (Cabina activa de mínimo 300 W de potencia para utilizar con micrófono tipo diadema, y debe ser recargable).
• Veinte (20) sillas plásticas con espaldar.
• Dos (2) mesas plásticas
• Dos (2) pendones tipo *roll up* con la información diseñada por el equipo de comunicaciones de la ANSV.
• Tres (3) tipos cascos que cumplan con la resolución 1080 de 2019: Integral, Open Face y abatible.
• Un (1) par de rodilleras EN 1621
• Un (1) par de guantes certificados en certificación UNE 13594
• Un (1) chaqueta con protecciones EN 1621.

**e) Kit de intervenciones pedagógicas para la modalidad sensibilización, a saber:**

• Un (1) Rollo de cinta de enmascarar

O

• Dos (2) pelotas locas

• Un (1) Tablero con Almohadilla

• Diez (10) agujas

• Dos (2) madejas de hilo

O

• Una (1) regla de mínimo 30 cm

O

• Una (1) pelota antiestrés y 1 huevo

**PARÁGRAFO 1**: El informe debe contener el resumen del proceso de entrega para cada uno de los equipos de formación. Adicionalmente, tendrá un link a un drive o nube provisto por el contratista donde se verifiquen las evidencias, registros fotográficos y soportes de la totalidad de los elementos mencionados en este numeral y un formato de recibo a satisfacción por parte del equipo en campo.

**PARÁGRAFO 2:** Los registros fotográficos deben tener marca de agua con la hora, fecha y municipio base o zona aledaña de residencia del instructor o apoyo logístico.

**PARÁGRAFO 3:** El tiempo de entrega de este producto se relaciona en el cuadro resumen de los productos entregables a cargo del contratista.

**PRODUCTO 2.2:** Informe de capacitación a personal del proyecto (diferenciado por perfil) que contenga:

a. Descripción general de actividades.
b. Lugar, fechas y horarios.
c. Contenidos vistos.
d. Debilidades, fortalezas y acciones de mejora.
e. Conclusiones.
f. Evidencias fotográficas y documentales del proceso de capacitación (listados de asistencia físicos y digitales)

PARÁGRAFO: El tiempo de entrega de este producto se relaciona en el cuadro resumen de los productos entregables a cargo del contratista.

**ETAPA 3: CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA MOTOCICLISTAS EN LOS MUNICIPIOS**

**PRODUCTO 3:** Diez (10) informes mensuales correspondientes a la ejecución en campo, los cuales contengan:

**Para la modalidad de capacitación:**

a. Descripción cuantitativa de motociclistas capacitados por día en municipios intervenidos.
b. Desglose de participantes por edad, género y uso de la motocicleta, clasificados por grupo de coordinación.
c. Consolidado de empresas, entidades y/o colectivos participantes del programa en departamentos y municipios intervenidos, clasificados por grupo de coordinación.
d. Descripción cualitativa de la ejecución de actividades en departamentos y municipios intervenidos, clasificados por grupo de coordinación. Incluir logros, dificultades, características de la región y/o población atendida.
e. Resultados parciales, avances y dificultades de las labores de planeación, gestión y convocatoria por grupo de coordinación.
f. Reporte del cumplimiento de cronograma por grupo de coordinación. En caso de presentarse atrasos en el cronograma proyectado, se debe indicar como se van a solucionar los atrasos y presentar un cronograma ajustado, el cual debe ser previamente aprobado por el supervisor del contrato.
g. Lecciones aprendidas de las capacitaciones y recomendaciones para fortalecer las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las particularidades regionales.
h. Resultados de la evaluación práctica de los participantes según los objetivos de aprendizaje, comparativa de mejora o no en cada maniobra por grupo de coordinación.
i. Resultados del estado preoperacional de las motocicletas, elegidas aleatoriamente en el proceso de capacitación.
j. Evaluación de la satisfacción de los participantes con los contenidos y metodologías propuestas, clasificado por grupo de coordinación.
k. Reporte de entrega de cascos protectores y chalecos reflectivos por participante, fecha y municipio en el cual se realizó la entrega.

**Para la modalidad de sensibilización:**

a. Descripción cuantitativa de motociclistas sensibilizados por día en municipios intervenidos.
b. Desglose de participantes por edad, género y uso de la motocicleta, clasificados por grupo de coordinación.
c. Consolidado de empresas, entidades y/o colectivos participantes del programa en departamentos y municipios intervenidos, clasificados por grupo de coordinación.
d. Descripción cualitativa de la ejecución de actividades en departamentos y municipios intervenidos, clasificados por grupo de coordinación. Incluir logros, dificultades, características de la región y/o población atendida.
e. Resultados parciales, avances y dificultades de las labores de planeación, gestión y convocatoria por grupo de coordinación.
f. Reporte del cumplimiento de cronograma por grupo de coordinación. En caso de presentarse atrasos en el cronograma proyectado, se debe indicar como se van a solucionar los atrasos y presentar un cronograma ajustado, el cual debe ser previamente aprobado por el supervisor del contrato.
g. Lecciones aprendidas de las sensibilizaciones y recomendaciones para fortalecer las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las particularidades regionales.
h. Resultados de los errores o fallas comunes de motociclistas, cuando es utilizado el simulador de conducción.

i. Evaluación de la satisfacción de los participantes con los contenidos y metodologías propuestas, clasificado por grupo de coordinación.
j. Reporte de entrega de cascos protectores y chalecos reflectivos por participante, fecha y municipio en el cual se realizó la entrega.

PARÁGRAFO 1: El tiempo de entrega de estos productos se relacionan en el cuadro resumen de los productos entregables a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 2: La plataforma tecnológica dispuesta para el cargue y seguimiento de los soportes y evidencias del proceso, deberá contener los registros fotográficos y documentales de cada una de las actividades realizadas durante la Etapa 3. Lo anterior hará parte integral del informe mensual y deberá entregarse conforme a los siguientes parámetros:

Registro fotográfico y/o fílmico:

- Sentido horizontal.
- Panorámica de participantes e instructor.
- Visual completa de elementos, materiales y recursos teórico-prácticos.
- Mínimo una (1) fotografía a los motociclistas acreedores a casco protector y/o chaleco reflectivo, en cualquier modalidad de intervención.
- En el caso de las fotografías, deben tener marca de agua con la hora, fecha y municipio de capacitación y/o sensibilización.
- En el caso de los videos, no debe superar los 10 segundos de duración.

Registro documental:

- Listados de asistencia escaneados en buen estado, sin tachones ni enmendaduras.
- En la modalidad de capacitación, constancias de asistencia enviadas a los participantes.
- En la misma modalidad, consentimiento informado de menores de edad con licencia de conducción.
- En la modalidad de sensibilización, el reporte generado por el respectivo software, en PDF, con los resultados de la prueba en el simulador de motocicleta.

**ETAPA 4: CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y CIERRE**

**PRODUCTO 4:** Informe final de ejecución del proyecto, el cual deberá contener:

**Para la modalidad de capacitación:**

a. Descripción de las actividades ejecutadas:

• Cuadro estándar: Por departamento y municipio, logros, dificultades y características de la población atendida, clasificado por grupo de coordinación.

• Detalle de los procesos de gestión, convocatoria, ejecución de actividades por grupo de coordinación.

b. Consolidado de las personas que participaron en las capacitaciones. (Este deberá coincidir con los registros entregados mensualmente).

• Cuadro por mes.

• Gráficas por grupo de coordinación, departamentos, municipios, empresa, clubes, genero, edad, nivel de escolaridad, licencia y uso de la motocicleta.

c. Descripción de los resultados consolidados del monitoreo (indicadores de gestión y satisfacción).

• Cumplimiento de cronograma vs. Capacitaciones efectuadas por grupo de coordinación.

• Resultados finales y generalidades de las labores de planeación, gestión y convocatoria por grupo de coordinación.

• Encuestas de satisfacción: Análisis por municipio, departamento y clasificados por grupo de coordinación.

d. Recomendaciones para futuras actividades:

• Estructuración, planeación, ejecución, evaluación. (Fases)

e. Descripción de los resultados consolidados de la evaluación de los participantes según los objetivos de aprendizaje, antes y después de la capacitación:

• Gráfica y análisis de mejora o no en cada maniobra por municipio, departamento y clasificado por grupo de coordinación.

• Descripción de mejora o deficiencia y justificación acorde contexto, dinámicas, territorio, etc.

f. Descripción de los resultados consolidados del estado preoperacional de las motocicletas elegidas aleatoriamente durante el proceso de capacitación:

• Gráfica y análisis por municipio, departamento y clasificado por grupo de coordinación.

• Descripción de variables constantes o disociadas acorde contexto, dinámicas, territorio, etc.

g. Reporte general de entrega de cascos protectores y chalecos reflectivos:

• Gráficas por municipio, departamento y clasificado por grupo de coordinación.

h. Recomendaciones generales:

• Resumen de la modalidad de capacitación: Aprendizajes, logros, dificultades, conclusiones.

i) Base de datos compilada en Excel con el número de personas en la modalidad capacitación.

**Para la modalidad de sensibilización:**

a. Descripción de las actividades ejecutadas:

• Cuadro estándar: Por departamento y municipio, logros, dificultades y características de la población atendida, clasificado por grupo de coordinación.

• Detalle de los procesos de gestión, convocatoria, ejecución de actividades por grupo de coordinación.

b. Consolidado de las personas que participaron en las sensibilizaciones. (Este deberá coincidir con los registros entregados mensualmente).

• Cuadro por mes.

• Gráficas por grupo de coordinación, departamentos, municipios, empresa, clubes y actor vial.

c. Descripción de los resultados consolidados del monitoreo (indicadores de gestión, evaluación y satisfacción).

• Cumplimiento de cronograma vs. Sensibilizaciones efectuadas por grupo de coordinación.

• Resultados finales y generalidades de las labores de planeación, gestión y convocatoria por grupo de coordinación.

• Resultados finales de errores o fallas de motociclistas en el uso de los simuladores de conducción: Gráfica por municipio, departamento y grupo de coordinación.

• Encuestas de satisfacción: Análisis por municipio, departamento y clasificados por grupo de coordinación.

d. Reporte general de entrega de cascos protectores y chalecos reflectivos:

• Gráficas por municipio, departamento y clasificado por grupo de coordinación.

e. Recomendaciones generales:
f. Resumen de la modalidad de sensibilización: Aprendizajes, logros, dificultades, conclusiones.

g. Base de datos compilada en Excel con el número de personas en la modalidad sensibilización.

PARÁGRAFO: El tiempo de entrega de este producto se relaciona en el **cuadro resumen de los productos entregables a cargo del contratista**.

**CUADRO RESUMEN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES A CARGO DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá entregar durante la ejecución del contrato, los siguientes productos:

| Producto | *Plazo para entrega |
|---|---|
| *Producto 1 – Informe del plan de trabajo proyectado para todo el proceso.* | *Quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.* |
| *Producto 2.1 – Informe de evidencias y soportes de entrega por equipo de formación.* | *Cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.* |
| *Producto 2.2 - Informe de capacitación a personal del proyecto.* | *Sesenta (60) días calendario siguientes ala firma del acta de inicio del contrato.* |
| *Producto 3 - Diez (10) informes mensuales correspondientes a la ejecución en campo.*<br><br>*(Un informe por cada mes de ejecución dela Etapa 3).* | *Diez (10) días calendario siguientes a la terminación del mes previo de ejecuciónen campo.* |
| *Producto 4 - Informe final de ejecución del proyecto.* | *Treinta (30) días calendario siguientes a la finalización de la Etapa 3.*<br><br>*En todo caso, dentro del plazo de ejecución del contrato.* |

*PARÁGRAFO 1: Una vez entregados los productos o informes por parte del contratista, en los plazos establecidos la tabla anterior, el Supervisor del contrato procederá a su aprobación o recibo a satisfacción siempre y cuando los productos cumplan con las condiciones técnicas establecidas, y no se presenten observaciones o solicitud de ajustes. Si se presentan solicitud de ajustes u observaciones, el contratista deberá atenderlas a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación del requerimiento por parte del Supervisor.

PARÁGRAFO 2: Todos los productos gráficos y audiovisuales asociados al proceso, que están incluidos en los diferentes productos o informes a cargo del contratista, deberán ser aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, quien a su vez seguirá las indicaciones de la línea sectorial y de gobierno en términos de comunicación. Este trámite de aprobación será

adelantado a través del supervisor del contrato. Los productos gráficos y audiovisuales requieren la aprobación por parte de la Alta Consejería para las Comunicaciones de Presidencia de la Republica a través del Sistema Administrativo de Mensajes Institucionales – SAMI, dicho trámite será adelantado a través del Supervisor del Contrato, y esta aprobación será requisito para la aprobación del informe o producto que incluye los productos gráficos y audiovisuales, razón por la cual el contratista deberá realizar entregas previas para ir adelantando los trámites pertinentes con el fin de que los informes o productos se aprueben en los tiempos establecidos.

PARÁGRAFO 3: Las condiciones de presentación, calidad y puntualidad de los productos a entregar deberán garantizarse en cumplimiento de lo establecido por el Anexo Técnico No. 2 - Acuerdo de Niveles de Servicio.

3.8. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, se deberá disponer como mínimo del siguiente personal mínimo:

| Rol a desempeñar | Cantidad | **Dedicación | Tiempo requerido (meses) | Profesión/Formación mínima* | Experiencia Profesional Específica |
|---|---|---|---|---|---|
| Director Generaldel Proyecto | 1 | 50% | 12 | Pregrado:<br><br>Título profesional en algunode los programas dentro de los siguientes campos específicos de conocimientodefinidos en la clasificación internacional normalizada de la Educación CINE.<br><br>Ciencias sociales y del Comportamiento<br><br>Educación Comercial y Administración<br><br>Postgrado en:<br><br>Mínimo en la modalidad de especialización en alguno de los programas dentro delos campos específicos mencionados previamente. | Acreditar la ejecución o participación de 10 años como **director, y/o gerente, y/o líder en actividades relacionadas con** administración o dirección de proyectos y/o áreas y/o empresas |

| Rol a desempeñar | Cantidad | **Dedicación | Tiempo requerido (meses) | Profesión/Formación mínima* | Experiencia Profesional Específica |
|---|---|---|---|---|---|
| Coordinador general del proyecto | 1 | 100% | 12 | Pregrado:<br><br>Título profesional en algunode los programas dentro de los siguientes campos específicos de conocimientodefinidos en la clasificación internacional normalizada de la Educación CINE.<br><br>Ciencias sociales y del Comportamiento, Educación Comercial y Administración, Educación<br><br>Postgrado en:<br><br>Mínimo en la modalidad de especialización en alguno de los programas dentro delos campos específicos mencionados para el pregrado. | Cinco (5) años en el rolde **director, y/o gerente, y/o coordinador y/o líder en actividades relacionadas con** administración y dirección de proyectos, áreas y/o empresas, o administración de recursosy flujos de dinero, o dirección y seguimiento a la ejecución de proyectos. |
| Coordinador Logístico Zona[78] | 2 | 100% | 11.5 | Pregrado:<br><br>Título profesional en algunode los programas dentro de los siguientes campos específicos de conocimientodefinidos en la clasificación internacional normalizada de la Educación CINE.<br><br>Ciencias sociales y del Comportamiento,<br><br>Educación Comercial y Administración,<br><br>Educación<br><br>Postgrado en:<br>Mínimo en la modalidad de especialización en alguno de los programas dentro delos campos específicos mencionados para elpregrado | Tres (3) años como **director, y/o gerente, y/o coordinador** de proyectos de formación, capacitación, consultoría y asistencia técnica |

[7] Uno por cada zona definida en el Alcance. Deberá residir en alguno de los municipios que conforman su zona. Deberán estar desde la etapa 1, para avanzar en el contacto con las empresas, organizaciones y organismos de tránsito. Por ello su duración en el proyecto es de 11,5 meses.

| Rol a desempeñar | Cantidad | **Dedicación | Tiempo requerido (meses) | Profesión/Formación mínima* | Experiencia Profesional Específica |
|---|---|---|---|---|---|
| Líder administrativo | 1 | 100% | 12 | Título profesional en algunade los programas dentro de cualquiera de los campos específicos de conocimiento definidos en la clasificación internacional normalizada de la Educación CINE | Mínimo dos (2) años de experiencia en cargos similares |
| Apoyo documental | 2 | 100% | 12 | Pregrado:<br><br>Título profesional en algunade los programas dentro de cualquiera de los campos específicos de conocimiento definidos en la clasificación internacional normalizada de la Educación CINE, o técnico laboral en manejo de archivos, gestión documental o afines | Mínimo un (1) año en procesosde gestión documental, y/o apoyo administrativo en entidades públicas y/o privadas. |

| Rol a desempeñar | Cantidad | **Dedicación | Tiempo requerido (meses) | Profesión/Formación mínima* | Experiencia Profesional Específica |
|---|---|---|---|---|---|
| Asesor en Comunicaciones | 1 | 20% | 12 | Pregrado:<br><br>Título profesional en algunade los programas dentro de los siguientes campos específicos de conocimientodefinidos en la clasificación internacional normalizada de la Educación CINE.<br><br>Periodismo e información | Mínimo tres (3) años de experiencia en planeación y/o realización audiovisual de videos de experiencias. y/o Grabación y/o edición de cuñas, spots y otros formatos radiofónicos parala convocatoria, y/o Visibilización de proyectos, y/o Planeación y/o ejecución de campañas a través de redes sociales. |
| Asesor en Derecho | 1 | 20% | 12 | Pregrado:<br><br>Título profesional en algunade los programas dentro de los siguientes campos específicos de conocimientodefinidos en la clasificación internacional normalizada de la Educación CINE<br><br>Derecho<br><br>Postgrado:<br><br>Mínimo en la modalidad de especialización en alguno de los programas dentro de los campos específicos mencionados previamente | Mínimo dos (2) años de experiencia en procesos de proyectos con entidades públicas y/o privadas y/o banca multilateral y/o acompañamiento o en la ejecución de proyectos en lo concerniente al área de contratación estatal. |

| Rol a desempeñar | Cantidad | **Dedicación | Tiempo requerido (meses) | Profesión/Formación mínima* | Experiencia Profesional Específica |
|---|---|---|---|---|---|
| Lider contable y Financiero | 1 | 50% | 12 | Título profesional en algunade los programas dentro de los siguientes campos específicos de conocimientodefinidos en la clasificación internacional normalizada de la Educación CINE.<br><br>Educación comercial y administración<br><br>O técnico, tecnólogo y/o profesional en contaduría o afines. | Mínimo dos (2) año de experiencia en cargos similares |
| Instructores | 14 | 100% | 10.5 | Título de bachiller, o técnicoen seguridad vial o técnico en técnicas de conducción o afines. Este perfil deberá contar con certificación como Instructor de conducción en la Categoría A2, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1500 de 2009. | Mínimo de seis (6) meses de experiencia como instructor de conducción en la categoríaA2 |
| Apoyo logístico | 14 | 100% | 10.5 | Mínimo título de Bachiller. | N/A |

Fuente: ANSV, 2023. Elaboración propia

* Se aclara que la formación académica será verificada con base en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Campos de Educación y Formación Adaptada para Colombia (CINE-F 2013 A.C.) del DANE. (https://www.dane.gov.co/files/sen/normatividad/CINE-F-2013-AC.pdf)

(Experiencia profesional general: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Para el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional o del certificado de inscripción profesional (Artículo 12 Ley 842 de 2003).

En el evento que la experiencia del personal se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta. En el mismo sentido, si la experiencia se computa a partir de la terminación de materias, deberá aportar la certificación expedida por el ente de educación respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.

Experiencia profesional específica: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones o actividades u obligaciones indicadas en el cuadro Personal Mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Experiencia como Técnicos o Tecnológicos: Es la adquirida en el ejercicio de la obtención del título de estudios técnicos o tecnológicos).

PARÁGRAFO 1. El contratista podrá incluir a su costa, el personal adicional que considere necesario para la correcta ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2: El Director General del Proyecto, será el representante del contratista en la ejecución del contrato, quien deberá asistir a las reuniones mensuales con la ANSV y deberá acompañar la ejecución de algunas de las capacitaciones. En caso de que el/la director/a no pueda asistir a alguna de las reuniones, el Coordinador General del Proyecto asistirá y tendrá las mismas facultades del/la director/a. De igual forma, deberá tener la autonomía para tomar decisiones sin que estas afecten la correcta prestación de los servicios o se modifiquen las condiciones contractuales pactadas.

PARÁGRAFO 3: Los Coordinadores logísticos zonales serán los encargados de coordinar la programación de los instructores y sus apoyos. El personal encargado de la coordinación, así como los instructores y apoyos logísticos deberán ser contratados y residir en cada municipio o región a intervenir.

PARÁGRAFO 4: En relación con la dedicación solicitada al personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, se precisa que si verificados los perfiles del equipo, se evidencia por parte del supervisor del contrato, que una misma persona sea o haya sido presentada para varios procesos de selección adelantados por la ANSV y/o EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, adjudicados o en contratos en ejecución, y que sumados los porcentajes de los tiempos de dedicación supere el 100%, el contratista deberá cambiar o reemplazar el respectivo perfil, siempre que el nuevo personal propuesto cumpla con las condiciones mínimas solicitadas en este numeral para el respectivo cargo. El reemplazo del respectivo perfil solo se hará efectivo previa aprobación por parte del Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 5: La verificación de los documentos de los miembros que hacen parte del Personal Mínimo Requerido para la Ejecución del Contrato (Líder administrativo, Apoyo documental, Asesor en comunicaciones, Asesor en Derecho, Líder contable y financiero, Instructores y Apoyo logístico), se realizará por parte del supervisor del contrato al contratista , para lo cual el contratista deberá presentar a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los documentos de cada uno de los perfiles, con los requisitos o documentos que acreditan su formación académica y experiencia solicitada. La supervisión del contrato realizará la verificación de todos los perfiles para el cumplimiento de los requisitos dispuestos y de requerirse solicitar el cambio de algún integrante. En caso de presentarse alguna observación por parte de la supervisión, el contratista contará con tres (3) días calendario para atenderla. La aprobación de este personal será requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 6: En los casos en que se presenten discrepancias sobre títulos académicos del exterior, la aclaración sobre estos será verificada con base en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Campos de Educación y Formación Adaptada para Colombia (CINE-F 2013 A.C.) del DANE. (https://www.dane.gov.co/files/sen/normatividad/CINE-F- 2013-AC.pdf)

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato se sujetará a lo establecido en este numeral y a las siguientes reglas especiales:

a) Documentos de cada uno de los perfiles: Se deberá anexar la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte, o el documento equivalente, copia de la matrícula o del certificado de inscripción profesional, o de la tarjeta profesional (cuando aplique). El Supervisor del contrato verificará estos requisitos de los profesionales y verificará que este personal no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, los antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas.

b) La formación académica - Estudios de formación o educación superior (técnica, tecnológico, pregrado y postgrado): Se deberán acreditar con la presentación de la copia del diploma o acta de grado, o de los certificados de obtención del título correspondiente.

La formación académica adquirida en el exterior de los profesionales propuestos que sean residentes en Colombia, se acreditará con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente, la cual debe relacionar el título otorgado, alcance y tiempo de duración del programa de educación, que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución No. 10687 del 9 de octubre de 2019 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. El nivel de estudio y los códigos equivalentes se podrán verificar en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación en los términos del manual que se puede consultar en el siguiente enlace https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000220782.

c) La experiencia solicitada del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO deberá ser acreditada presentando la documentación que evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal señalado en este numeral.

d) La experiencia solicitada del personal se contará de conformidad con lo reglado por la normativa vigente para cada profesión u oficio. Para el caso de aquellas profesiones donde se cuenta la experiencia profesional a partir de la terminación de materias, deberá aportar la certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico. En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Para el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional o del certificado de inscripción profesional (Artículo 12 Ley 842 de 2003).

En el evento que la experiencia del personal se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta.

Para la acreditación de la experiencia del personal requerido, el contratista deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional, o registro (según aplique), para los profesionales extranjeros que no ejerzan de manera indefinida en Colombia podrán aportar el permiso temporal de trabajo. Cabe aclarar que el permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior se exige a todo profesional de la ingeniería o de sus profesiones auxiliares o afines, para lo

cual deben cumplir a cabalidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 842 de 2003, incluyendo lo relativo al régimen de inhabilidades e incompatibilidades que afectan el ejercicio de la profesión.

Para la acreditación de la experiencia del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el contratista deberá presentar las certificaciones de los proyectos o de los contratos ejecutados por el personal ofertado. Para el caso de contratos ejecutados con entidades públicas, se admitirá como documento equivalente a las certificaciones de contratos ejecutados, la presentación de copia del contrato u otrosíes (si hay lugar a ello), siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación, o de terminación o de recibo final.

Las certificaciones, deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratante (entidad pública o privada), o del nominador del profesional propuesto en el presente proceso.

2. Nombre del contratista (profesional propuesto en el presente proceso)

3. Objeto del proyecto o contrato y/o descripción de las actividades, o funciones u obligaciones desarrolladas.

4. Fechas de inicio y terminación (dd/mm/aaaa), o fecha de inicio (dd/mm/aaaa) y plazo de ejecución de las labores, funciones, obligaciones o actividades del profesional en el proyecto, cargo o contrato.

- En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados el día de inicio y de terminación del contrato o de las actividades certificadas, se tomará el último día del mes respectivo como fecha de inicio y el primer día del mes respectivo para la fecha de terminación.

- En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados el mes de inicio y de terminación del contrato o de las actividades certificadas, se tomará el último mes del respectivo año para la fecha de inicio y el primer mes del respectivo año para la fecha de terminación.

- En caso de no registrase el mes y el año de las actividades, la certificación no será tenida en cuenta.

5. Nombre y firma del personal competente para suscribir la certificación.

En caso de que la certificación allegada para acreditar la experiencia señale que el personal se encuentra en desarrollo de las actividades o vinculado a algún contrato y/o proyecto en ejecución a la fecha de expedición de la certificación, se tomará como fecha de finalización de tales actividades, contrato y/o proyecto, la fecha de expedición de la certificación.

En el caso en que el CONTRATISTA sea quien certifique la experiencia de alguno(s) de los perfiles por haber sido su contratante o empleador, deberá presentar además de las certificaciones requeridas, lo siguiente:

- Para el caso de empleados de planta del contratista, se deberá presentar fotocopia legible del(los) contrato(s) laboral(es) suscrito(s) con la persona natural propuesta para el perfil, a través del(los) cual(es) se evidencie el vínculo laboral, y al menos un desprendible del pago de nómina realizado al profesional certificado de cada uno de los contratos laborales aportados.

- Para el caso de contratistas del contratista, se deberá presentar fotocopia legible del(los) contrato(s) suscrito(s) con la persona natural propuesta para el perfil, a través del(los) cual(es) se evidencie el vínculo contractual, y al menos un desprendible o soporte de pago de honorarios realizado al profesional certificado con ocasión de cada uno de los contratos presentados.

Las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto; es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta para acreditar la experiencia del profesional. En el caso de que una persona

jurídica certifique la experiencia de su representante legal, esta certificación debe presentarse suscrita por la persona que tenga la competencia para ello, diferente a su representante legal, acompañada de los soportes documentales que den cuenta del vínculo laboral o contractual, según lo requerido en el inciso anterior.

La Entidad, se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

Para los miembros del personal mínimo requerido que se hayan desempeñado como servidores públicos en cargos del nivel directivo, asesor o profesional y/o que hayan tenido contratos laborales y/o hayan tenido contratos de prestación de servicio y/o de consultoría individual, se validará su experiencia profesional según los años certificados.

Para el caso de los profesionales que se han desempeñado como servidores públicos y que pretendan certificar la experiencia solicitada en la tabla anterior, se revisarán las funciones del certificado laboral y/o manual de funciones, las cuales deben corresponder con los temas establecidos.

Para la verificación de los requisitos de formación académica y de experiencia requerida al PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el contratista debe presentar la documentación, que se encuentren en un idioma diferente al castellano, acompañada de su traducción oficial correspondiente y debidamente apostilladas o legalizadas.

En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto o contrato, se debe señalar claramente cuál o cuáles de ellos se aporta al proceso con el fin de acreditar la experiencia requerida para la ejecución del contrato que se suscriba.

PARÁGRAFO 7: Para efectos de computar los años de experiencia, cuando los tiempos de ejecución de dos o más contratos se encuentren traslapados, este lapso solo se contabilizará una vez.

PARÁGRAFO 8: En el caso de homologaciones o equivalencias para el análisis de requisitos exigidos se aplicarán las siguientes[9]:

- Título de Postgrado en la Modalidad de Doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada.
- Título de Postgrado en la Modalidad de Maestría por tres (3) años de experiencia profesional relacionada o viceversa o por título de Postgrado en la modalidad de especialización y dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
- Título de Postgrado en la Modalidad de Especialización por dos (2) años de experiencia profesional relacionada o viceversa.
- Título profesional adicional al requerido en el perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades del contrato, por dos (2) años de experiencia profesional.
- Título de Formación Técnica Profesional por aprobación de dos (2) años en educación superior.
- Título de Formación Tecnológica por aprobación de tres (3) años en educación superior.
- Título de Formación Tecnológica o de Formación Técnica Profesional por tres (3) años de experiencia o viceversa, o por Título de Bachiller y dos (2) años de experiencia laboral.

[9] Tomado de la RESOLUCIÓN NÚMERO 955 DE 2022, “Por la cual se deroga la Resolución No. 005 de 2020 y se adopta la Tabla de 'Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la ANSV.”

Las equivalencias aquí previstas no son acumulativas, es decir, solo podrán tenerse en cuenta para el cumplimiento de uno sólo de los requisitos exigidos según el tipo de contratista.

PARÁGRAFO 9: La ANSV durante la ejecución del contrato, sólo permitirá el cambio de los integrantes del equipo de trabajo mínimo establecido, cuando el contratista lo justifique de manera satisfactoria ante la supervisión del contrato y este emita la respectiva aprobación. En este caso, el contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo perfil, a más tardar dentro de los tres (3) días calendario anteriores a la desvinculación del perfil existente, el nuevo profesional debe reunir los requisitos mínimos en cuanto a formación académica y experiencia requeridas en la tabla del presente numeral para cada caso en particular, acompañada de los soportes de identificación correspondientes. El reemplazo del respectivo profesional, solo se hará efectivo previa aprobación por parte del Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 10: Para cuando se requiera el reemplazo de cualquier perfil, deberá(n) haber sido previamente capacitado(s) siguiendo el mismo procedimiento del numeral correspondiente a "CAPACITACIÓN A PERSONAL DEL PROYECTO", lo cual deberá ser asumido por el CONTRATISTA y evidenciado ante el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 11: En aras de garantizar los principios de equidad y reconociendo las desigualdades existentes en el ámbito laboral asociadas al género, se invita al contratista a propender por la búsqueda y selección para el perfil de coordinador, instructor y apoyo logístico, la participación igualitaria entre hombres y mujeres, centrándose en las aptitudes y actitudes de las personas en función de los perfiles y actividades a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato. Lo anterior según el anexo No. 3 (Lineamientos para la transversalización de género).

PARÁGRAFO 12: El equipo de trabajo que se vincule para la ejecución del contrato dependerá del contratista y no tendrá vínculo laboral alguno con la ANSV o EL PATRIMONIO AUTÓNOMO.

PARÁGRAFO 13: La experiencia como profesor universitario se admitirá siempre y cuando sea en tiempo completo y no hora cátedra. No se admitirá director de tesis o asesor de proyectos de tesis, NO será válida para acreditar experiencia para NINGUNO de los perfiles.

PARÁGRAFO 14: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la ANSV, no obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del personal que considere no apto o que con sus actuaciones atenten contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la ANSV. En caso de reemplazo, el profesional previamente será aprobado por la supervisión del contrato y deberá tener iguales o superiores condiciones de formación necesaria y calificación a las requeridas en los términos de referencia.

PARÁGRAFO 15: La presentación y disponibilidad del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, deberá garantizarse durante toda la ejecución del proyecto y en los casos establecidos por el Anexo Técnico No. 2 - Acuerdo de Niveles de Servicio.

(...)

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA -** Serán de cargo del contratista los deberes y obligaciones que se enuncian a continuación:

**4.1 OBLIGACIONES GENERALES**

1. Realizar por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, con la calidad propia de los proyectos de esta naturaleza.
2. Cubrir los costos, constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el Contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato evitando dilaciones y trabas.

4. Constituir a favor del PATRIMONIOS AUTONOMOS - SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A - FIDUAGRARIA S.A. – (NIT. 830.053.630-9), las garantías en los términos establecidos en este documento y mantenerlas vigentes durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
5. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
6. Presentar ante el Supervisor del contrato y dentro del término establecido, los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, así como los soportes de su afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) mensualmente y copia de libreta militar (Cuando aplique).
7. Suscribir el acta de inicio en los términos indicados en el presente contrato.
8. Ejecutar con pleno conocimiento, autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, cumpliendo con la normativa vigente, las especificaciones señaladas en el estudio previo, los Términos de Referencia, modificaciones, las estipulaciones de la matriz de riegos, las demás condiciones de los documentos del proceso, y la propuesta presentada por el contratista seleccionado, dentro de los plazos pactados en el contrato y en la propuesta, teniendo en cuenta los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
9. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la entidad, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la entidad y a las autoridades competentes.
12. Vincular o contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido para ejecutar el contrato y asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para la ejecución del contrato, pagos que deberán ser consecuentes con su oferta económica. Igualmente, asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el contratista está obligado a adjuntar, a los informes de avance, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que acredite que se encuentra al día en el pago de las obligaciones laborales a su cargo, correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe.
13. Vincular al personal y hacerse responsable de cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato, en caso de presentarse un cambio de algunos de los miembros del personal, el contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo perfil, a más tardar dentro de los tres (3) días calendario anteriores a la desvinculación del perfil existente, con sus respectivos soportes, los cuales deberán acreditar las condiciones académicas y de experiencia solicitada en el contrato, para su respectiva aprobación. Así mismo, deberá mantener vinculado durante toda la ejecución del contrato el personal según dedicación y tiempo establecido para cada perfil.
14. Evidenciar que todo el personal utilizado para la ejecución del contrato se encuentre vinculado laboral o contractualmente, y esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normativa vigente que regule la materia. Así mismo, pagar por su cuenta y riesgo exclusivo y de forma oportuna, los honorarios, salarios y prestaciones a que haya lugar. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
15. Demostrar que el personal ofrecido es idóneo para la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y requisitos establecidos en los términos de referencia y en la oferta presentada.
16. Adquirir y mantener durante la ejecución del contrato todos los recursos necesarios (instalaciones, equipo, elementos, herramientas, insumos y personal de apoyo) para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y de todas las obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, anexos técnicos y demás documentos que hagan parte integral del contrato, así como en su oferta.

17. Informar periódicamente a la ANSV y al Patrimonio Autónomo – FIDUAGRARIA S.A, la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas, cuando haya lugar a ello.
18. Informar a la ANSV y al Patrimonio Autónomo – FIDUAGRARIA S.A, la ocurrencia de situaciones que impliquen modificaciones del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
19. Conocer y acatar las obligaciones contractuales descritas en el Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
20. Dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la ANSV, en relación con lo previsto en la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 [17] el Decreto 444 de 29 de marzo de 2023[18] y las Directivas Presidenciales Nos. 03 de 29 de mayo de 2023 (LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES, OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL), y 02 de 30 de marzo de 2023 (DIRECTRICES DE AUSTERIDAD HACIA UN GASTO PÚBLICO EFICIENTE).
21. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, en desarrollo del contrato, así como mantener indemne a la ANSV, al PATRIMONIOS AUTONÓMOS DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A - FIDUAGRARIA S.A. de cualquier reclamación judicial o extrajudicial promovida por terceros que tenga como causa el contrato celebrado.
22. Advertir al supervisor de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la entidad, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la entidad.
23. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen la normativa relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST trabajo.
24. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
25. Incorporar, cuando sea necesario, las normas, planes, guías, estudios, procedimientos y cualquier otro documento que se expida por parte del Gobierno Nacional durante la ejecución del presente contrato y que sea pertinente para actualizar las disposiciones acá descritas y de esta manera lograr la correcta implementación contractual. El supervisor del contrato deberá remitir la documentación que considere necesaria para el cumplimiento de esta obligación.
26. Obtener las aprobaciones de los productos y/o informes de actividades previstas en el contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo.
27. Suscribir conjuntamente con el supervisor las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
28. Presentar a la entidad todos los productos, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en el contrato, documentos del proceso y Manuales de la ANSV vigentes durante la ejecución de este.
29. Presentar a la entidad toda la información que se genere por la ejecución del contrato garantizando copias de seguridad ante posibles pérdidas de información.
30. Suministrar toda la información sobre la ejecución del contrato, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
31. Cumplir con los ofrecimientos efectuados en su propuesta y sostener el precio ofertado durante la ejecución del contrato.

32. Cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental – SGA, en relación con los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales. Así mismo, con los criterios ambientales y participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales de conformidad la normatividad ambiental vigente.
33. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación de este y presentarse a la ANSV en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
34. Reportar de forma inmediata cualquier novedad en la ejecución contractual al supervisor de manera escrita.
35. Acatar las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", y demás disposiciones concordantes o complementarias.
36. Diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses de conformidad con la Ley 2013 de 2019 (si aplica).
37. Abstenerse de ejecutar actividades no contempladas en el contrato, sin la suscripción previa del documento contractual correspondiente.
38. Cumplir con la política de seguridad de la información de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, los lineamientos descritos en la política de seguridad y privacidad de la información y protección de datos personales de la Entidad.
39. Evidenciar que la titularidad de todos los derechos patrimoniales sobre las producciones intelectuales que se generen con ocasión del desarrollo y ejecución de este contrato pertenecerá a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, sin limitaciones modales, temporales ni espaciales de ningún tipo, a través de la suscripción del contrato y de los demás documentos que llegaren a ser necesarios para tal fin.
40. Demostrar la originalidad de todas las producciones intelectuales que se generen con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato y que las mismas no infringen derechos de propiedad intelectual en cabeza de terceros, ni ningún derecho de cualquier otra naturaleza. El contratista se compromete a mantener indemne a la entidad por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que pudiere presentarse con ocasión de la explotación de dichas producciones.
41. Obtener todas las autorizaciones y/o licencias que sean necesarias cuando en la realización de una producción intelectual se involucren derechos de propiedad intelectual o de cualquier otra índole en cabeza de un tercero. El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que pudiere instaurar dicho tercero, con ocasión de su derecho.
42. Registrar ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, todas las producciones intelectuales que se desarrollen en el marco del proyecto, así como adelantar el registro de las transferencias de derechos patrimoniales a que haya lugar.
43. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y en los Términos de referencia, los cuales hacen parte integral del contrato.

**4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Desarrollar el plan de trabajo detallado para llevar a cabo las capacitaciones y actividades requeridas en la Etapa 1 y demás etapas de ejecución estipuladas en el estudio previo, términos de referencia, anexos técnicos y demás documentos del contrato para cumplir en tiempo y forma cabalmente con el objeto del contrato.
2. Disponer de elementos para la atención de emergencias en las capacitaciones correspondientes a la Etapa 2 y ejecución de actividades en campo relativas a la Etapa 3.
3. Capacitar a los coordinadores general y zonales, instructores y apoyos en la aplicación del programa, según las especificaciones definidas en el presente documento. De igual manera,

realizar el mismo proceso de capacitación en caso de cambio o modificación del personal mínimo requerido durante el desarrollo de la Etapa 3 del contrato.

4. Proponer, documentar y realizar, previa aprobación del supervisor del contrato, el cambio de Municipio o ciudad cuando, por circunstancias no imputables al Contratista o la Agencia, no puedan realizarse las actividades que incluye el contrato.
5. Transportar y cubrir los gastos de desplazamiento y de alimentación de los coordinadores zonales, instructores y apoyos para el desarrollo de reuniones, gestiones, capacitaciones y/o sensibilizaciones en el municipio y/o ciudad que se determine para tal fin y según los términos definidos en el presente contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo.
6. Presentar los reportes y/o requerimientos que solicite el supervisor del contrato con máximo tres (3) días hábiles de plazo a partir de la fecha inicial de solicitud.
7. Disponer de todos los recursos mínimos necesarios para la capacitación al personal del proyecto de la Etapa 2, incluidas las motocicletas a utilizar en la formación a instructores. Estas deben encontrarse con los documentos exigidos por Ley y en óptimas condiciones técnico-mecánicas, lo cual debe estar respaldado con la certificación correspondiente.
8. Coordinar con entidades territoriales, empresas, instituciones de educación superior, clubes de motos, entre otras, la ejecución de las capacitaciones y/o sensibilizaciones solicitadas. Esta tarea será llevada a cabo única y exclusivamente por el coordinador general y/o coordinadores zonales de manera presencial en el municipio o departamento designado.
9. Generar estrategias de convocatoria para que las personas participen en las capacitaciones y sensibilizaciones programadas en cada uno de los municipios seleccionados por la ANSV, las cuales serán socializadas periódicamente al Supervisor del contrato, tanto en su fase previa como en sus resultados y posibles acciones de mejora.
10. Gestionar con instituciones públicas o privadas, empresas, aliados u organismos de tránsito de cada municipio, los salones y áreas de entrenamiento para la capacitación y/o sensibilización de motociclistas, de manera tal que no se incurra en costos por este espacio. El proceso no contempla el pago de área de entrenamiento o de salones de capacitación.
11. Contactar y vincular a los motociclistas priorizados por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial -ONSV relativo a personas reincidentes o con antecedentes en Medicina Legal, para la participación del programa en sus dos modalidades.
12. Gestionar la utilización de infraestructura para la capacitación a coordinadores, instructores y apoyos. Los costos que correspondan por estos conceptos, en caso de que apliquen, estarán a cargo del Contratista.
13. Realizar el montaje, desmontaje y ejecución de cada una de las capacitaciones y sensibilizaciones programadas en los municipios y departamentos definidos en el alcance, garantizando la presencia de todos los elementos, materiales y recursos propios de la Etapa 3 – Capacitación a motociclistas.
14. Transportar los elementos logísticos, así como el personal necesario para llevar a cabo las capacitaciones y/o sensibilizaciones, de manera segura, cumpliendo con la normativa vigente en materia de tránsito y transporte, dentro de los municipios base y departamentos asignados. Esto, mediante la disposición de un Servicio MENSUAL de transporte de personal y de elementos en vehículos tipo CAMIONETA con platón (uno por cada equipo de formación) que permita el transporte de los elementos requeridos en le ejecución del contrato, con capacidad de cuatro (4) pasajeros. Incluye todos los costos asociados como conductor, suministro de combustible, costos asociados a peajes, trámites, y permisos, mantenimientos, entre otros, y debe permanecer en óptimas condiciones mecánicas y de mantenimiento preventivo. Este servicio se prestará de acuerdo con los requerimientos del proceso cualquier día de la semana. Los vehículos deberán cumplir con las siguientes condiciones: Tener los documentos vigentes para la movilización (Licencia de tránsito, modelo 2015 en adelante, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Certificado de gases, Revisión Técnico-Mecánica y demás requisitos legales). Este servicio se prestará dentro de los Departamentos del alcance.
15. Disponer del transporte, instalación y operación de los simuladores (2 por zona) para motociclistas en los municipios y/o ciudades estratégicas o requeridas por la ANSV para las

actividades de sensibilización, socialización y eventos especiales del programa, según las indicaciones de la Entidad

16. Contar con los equipos logísticos, técnicos y tecnológicos necesarios para el suministro y distribución de electricidad (planta eléctrica, redes de suministro canalizadas, etc.).
17. Cumplir cabalmente con el Acuerdo de Niveles de Servicio (Anexo No. 2) referente al aseguramiento y calidad de los recursos, materiales, dotación, personal y entrega de información necesaria para la ejecución de las capacitaciones y/o sensibilizaciones en los municipios establecidos por el alcance del presente contrato.
18. Aplicar el programa en los municipios y departamentos definidos en el alcance, y en aquellos adicionales que requieran el programa o que indique la ANSV a través del supervisor del contrato.
19. Realizar un registro filmográfico y audiovisual de cada una de las capacitaciones y sensibilizaciones. Esto incluye envíos diarios (durante los días en que se desarrollen actividades) al supervisor del contrato mediante los canales que este informe. Los registros audiovisuales deberán ser presentados según los parámetros técnicos de fotografía (2 fotografías) y de video (1 vídeo de 20 a 30 segundos) definidos por el supervisor del contrato y se deberán adjuntar dentro de cada uno de los diez (10) informes mensuales de capacitación y sensibilización a motociclistas que hacen parte del Producto 3 requerido en la Etapa 3.
20. Realizar el cargue de la información en la plataforma tecnológica provista por la ANSV, correspondiente al registro fotográfico, listados de asistencia y consentimientos informados (si aplica), número de personas formadas, resultados de evaluación inicial y final del componente práctico (en la modalidad capacitación) y de la encuesta de satisfacción, en un tiempo no mayor a los establecidos por el supervisor del contrato. Será responsabilidad de los equipos de formación y coordinadores zonales, garantizar la veracidad y calidad de la información, la cual será verificada, constatada y validada por el supervisor del contrato en los informes mensuales de capacitación y sensibilización de la Etapa 3.
21. Realizar y presentar todos los productos o informes que se describen en cada una de las Etapas del proceso en los tiempos y lineamientos definidos por el supervisor del contrato.
22. Asistir a las reuniones de seguimiento del proceso estimadas por el supervisor del contrato, con el fin de informar el estado de la ejecución y manifestar dificultades, amenazas o situaciones propias de la ejecución de actividades en campo.
23. Expedir las constancias de asistencia y cartillas pedagógicas digitales a los participantes del proceso pedagógico, según las consideraciones descritas en el numeral correspondiente a la Descripción Técnica de las Fases, Etapas y Actividades.
24. Entregar a los motociclistas participantes en la modalidad de capacitación o sensibilización, los cascos protectores y las cintas reflectivas tipo arnés previstas para el proceso. Esta selección se realizará de acuerdo con la metodología de entrega definida por el contratista y la ANSV y se reportará mensualmente en los informes mensuales de capacitación y sensibilización que hacen parte del Producto 3 requerido en la Etapa 3.
25. Cumplir con la cobertura mínima descrita en el numeral correspondiente a las Definiciones Técnicas y Alcance del Contrato.
26. Contratar todo el personal adicional que se considere necesario para desarrollar las capacitaciones y/o sensibilizaciones y demás obligaciones contenidas en el alcance, sin que ello implique costos adicionales para la ANSV.
27. Contar con el almacenaje de seguridad de la información, por medio de las respectivas copias de respaldo de la información generada en el marco de la ejecución contractual.
28. Vincular al menos el 5% del personal requerido para el proyecto perteneciente a los grupos poblacionales de: pobreza extrema, o desplazados por la violencia, o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional en el entendido del Decreto 1860 de 2021, para lo cual, deberá allegar los documentos que acrediten esta condición dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del contrato, siguiendo lo requerido en el numeral de personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
29. Contar con la autorización explícita previa de las personas participantes en las diferentes actividades y presentar ante el supervisor del contrato, las evidencias correspondientes de tal autorización o consentimiento (en el caso de menores de 18 años con licencia de conducción

para la modalidad de capacitación). Para el efecto, establecerá un formato de consentimiento que deberá ser diligenciado y suscrito por el representante legal, donde se manifieste que conocen, aceptan y asumen los riesgos asociados a la realización de las actividades, uso de datos y de imagen. Estos formatos de consentimiento y asentimiento para menores de edad serán aprobados por parte de la ANSV y deberán socializarse cada vez que se vaya a realizar la modalidad de capacitación.

**PARÁGRAFO 1:** Todos los contenidos que se creen en el marco del objeto contractual, incluyendo informes y productos generados durante la ejecución el mismo, serán de propiedad y de libre utilización por parte de la ANSV de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, para cualquier fin que esta Entidad considere, bajo los lineamientos de austeridad del gasto, emitidos por la Presidencia de la República. Adicionalmente, con la firma del respectivo contrato, el contratista acepta la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros, documentos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, bases de datos y demás reportes, etc. La cesión de derechos patrimoniales de autor se entiende aceptada por el contratista respecto de todos los informes o productos generados. No obstante, el contratista deberá presentar ante el Supervisor del Contrato el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor a favor de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, tanto de los informes o productos creados tanto por Él, como por las personas naturales o jurídicas que este vincule o contrate para el efecto.

**PARÁGRAFO 2:** La Agencia Nacional de Seguridad Vial, podrá realizar llamadas aleatorias de los participantes para verificar la veracidad de la participación de los asistentes en las actividades señaladas.

**PARÁGRAFO 3:** Para todos los registros de los datos personales se debe dejar explícito en los formatos, la Política de Protección de Datos Personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” reglamentada por el Decreto No. 1377 de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”. Estos soportes deben ser entregados por el contratista a la supervisión del contrato.

**PARÁGRAFO 4:** En los formatos de consentimiento informado, es importante dejar explicito el objetivo para lo cual serán utilizados tanto las imágenes como los datos personales recolectados, indicando que servirán para una verificación de participación en las actividades y que pueden recibirse correos, llamadas o mensajes solicitando opiniones sobre la formación recibida, así como encuestas para evaluar el aprendizaje.

PARÁGRAFO 5. La plataforma tecnológica dispuesta para el cargue y seguimiento de los soportes y evidencias del proceso, deberá contener los registros fotográficos y documentales de cada una de las actividades realizadas durante la Etapa 3. Lo anterior hará parte integral del informe mensual y deberá entregarse conforme a los siguientes parámetros: Registro fotográfico y/o fílmico, Sentido horizontal, Panorámica de participantes e instructor, Visual completa de elementos, materiales y recursos teórico-prácticos, Mínimo una (1) fotografía a los motociclistas acreedores a casco protector y/o chaleco reflectivo, en cualquier modalidad de intervención, En el caso de las fotografías, deben tener marca de agua con la hora, fecha y municipio de capacitación y/o sensibilización. En el caso de los videos, no debe superar los 10 segundos de duración.

**QUINTA. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA. -** En desarrollo del objeto del contrato, la ANSV –*como beneficiario del servicio*- contrae las siguientes obligaciones:

1. Designar el Supervisor del Contrato.
2. Suministrar oportunamente la información disponible que se requiera para el desarrollo de

las actividades u obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
5. Coordinar a través del Supervisor del Contrato, con la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, la aprobación de todos los productos gráficos y audiovisuales asociados al proceso, y la aplicación de la imagen de Gobierno, y del buen uso del Manual de Imagen en los contenidos que se creen en el marco de la ejecución del contrato.
6. Las demás establecidas en la normativa vigente y en el presente contrato.

**SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo total de ejecución del contrato objeto será hasta de doce (12) meses, así:

- Etapa 1: 0.5 meses o 15 días calendario.
- Etapa 2: 0.5 meses o 15 días calendario.
- Etapa 3: Formación en territorio (10 meses)
- Etapa 4: Consolidación de informes (1 mes)

| Etapa | Mes 1 | | | | Mes 2 | | | | Mes 9 | | | | Mes 10 | | | | Mes 11 | | | | Mes 12 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Etapa 1. Plan de trabajo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Etapa 2. Adecuación logística y capacitación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Etapa 3. Capacitación en campo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Etapa 4. Consolidación información y cierre | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

De conformidad con lo anterior, la suscripción del acta de inicio del contrato está condicionada a la verificación de los siguientes requisitos previos: a) Perfeccionamiento del contrato, b) Aprobación por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO de las garantías otorgadas por EL CONTRATISTA, y c) Aprobación del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, por parte del supervisor

**PARÁGRAFO 1:** Los costos asociados a cualquier prórroga atribuible al contratista, serán asumidos por este y por ende la ANSV no reconocerá ningún tipo de ajuste al presupuesto.

**PARÁGRAFO 2: Acta de inicio:** Se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO 3: Acta de liquidación**: Se suscribirá a más tardar dentro del año siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En su defecto, se llevará a cabo en los términos del numeral 8.1.3 y ss., del Capítulo VIII TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL EXPEDIENTE, del Manual Unificado de Contratación de la ANSV.

**SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO. -** El valor del contrato será hasta por la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($ 6.749.942.512)** y está compuesto por los costos de personal mínimo requerido para la ejecución del mismo, más los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato e incluye el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor del contrato será ejecutado a monto agotable.

El valor del contrato se encuentra representado de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| Costo asociado al personal requerido antes de IVA | $ 1.617.940.029 |
| Costos directos para la ejecucióndel contrato | $ 4.054.280.569 |
| Valor antes de IVA | $ 5.672.220.598 |
| IVA 19% | $ 1.077.721.914 |
| TOTAL x Zona | $ 6.749.942.512 |

**PARÁGRAFO 1:** De conformidad en lo establecido en los Términos de Referencia, la metodología utilizada por ANSV para el cálculo del presupuesto oficial es una referencia, no obstante, el contratista puede considerar ítems y valores diferentes a los establecidos por la ANSV tanto en personal, como en costos directos e indirectos, por lo cual, el valor de la oferta económica presentada por el contratista, se entiende que incluye todos los gastos, impuestos, costos, salarios y en general todo lo requerido para la correcta ejecución del contrato y será total responsabilidad del futuro contratista responder por el pago de salarios, prestaciones sociales, pago del personal y demás compromisos adquiridos en el marco del desarrollo del contrato.

**PARÁGRAFO 2:** En caso de cesión o terminación anticipada, solo se reconocerá el valor que corresponda a las actividades efectivamente ejecutadas y aprobadas por la SUPERVISIÓN del contrato.

**7.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:**

Los recursos destinados para la ejecución el presente contrato, corresponden a las vigencias 2021, 2022 y 2023, imputados así:

| Recursos Vigencia | Proyecto de inversión | Objetivo específico de proyecto | Actividad proyecto | Actividad plan de acción | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| 2021 | Aplicación de medidas en el comportamiento humano para la movilidad segura. | Fortalecer la pericia de los actores viales para moverse | Desarrollar y evaluar procesos de educación formal e informal dirigidos a los diferentes actores que participan en el contexto de la movilidad, para promover la adecuada | Implementar la Estrategia Pedagógica Territorial para mejorar habilidades, conocimientos y destrezas | **$ 1.310.548.296** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | gestión de la seguridad vial | | |
| 2022 | Aplicación de medidas en el comportamiento humano para la movilidad segura. | Fortalecer la pericia de los actores viales para moverse. | Desarrollar y evaluar procesos de educación formal e informal dirigidos a los diferentes actores que participan en el contexto de la movilidad, para promover la adecuada gestión de la Seguridad Vial. | Implementar la Estrategia Pedagógica Territorial para mejorar habilidades, conocimientos y destrezas. | **$ 3.585.657.371** |
| 2022 | Aplicación de medidas en el comportamiento humano para la movilidad segura. | Fortalecer el cumplimiento de las normas de tránsito. | Diseñar, implementar y evaluar estrategias de sensibilización, prevención de riesgos asociados a la movilidad en los actores viales vulnerables y promoción de comportamientos seguros en las vías. | Implementar la Estrategia Pedagógica Territorial para mejorar habilidades, conocimientos y destrezas. | **$ 87.145.585** |
| 2023 | Aplicación de medidas en el comportamiento humano para la movilidad segura. | Fortalecer la pericia de los actores viales para moverse. | Desarrollar y evaluar procesos de educación formal e informal dirigidos a los diferentes actores que participan en el contexto de la movilidad,para promover la adecuada gestión de la Seguridad Vial. | Implementar la Estrategia Pedagógica Territorial para mejorar habilidades, conocimientos y destrezas. | **$ 42.789.938** |
| 2023 | Aplicación de medidas en el comportamiento humano para la movilidad segura. | Fortalecer el cumplimiento de las normas de tránsito. | Diseñar, implementar y evaluar estrategias de sensibilización, prevención de riesgos asociados a la movilidad en los actores viales vulnerables y promoción de comportamientos seguros en las | Implementar la Estrategia Pedagógica Territorial para mejorar habilidades, conocimientos y destrezas. | **$ 1.723.801.322** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | vías. | | |
| **TOTAL** | | | | | **$ 6.749.942.512** |

La disponibilidad de los recursos para la presente contratación se encuentra certificada por el Grupo de Gestión Financiera de la ANSV, de conformidad con los Formatos de verificación del objeto del contrato respecto al plan de acción y a los proyectos de inversión, que se adjuntan al contrato.

**OCTAVA. FORMA DE PAGO, REQUISITOS Y SISTEMA DE PAGO:**

**8.1 FORMA DE PAGO:**

El valor del presente contrato será pagado de la siguiente forma:

a. UN PRIMER PAGO correspondiente al 5% del valor total del contrato, previa aprobación o recibo a satisfacción por parte del supervisor del Producto 1 – Plan de Trabajo.

b. UN SEGUNDO PAGO correspondiente al 5% del valor total del contrato, previa aprobación o recibo a satisfacción por parte del supervisor de los Productos Nos.
2.1 – Informe de evidencias y soportes de entrega por equipo de formación y
2.2 – Informe de capacitación a personal del proyecto, requeridos en la Etapa 2.

c. DIEZ (10) PAGOS MENSUALES, cuya sumatoria total corresponderá hasta el 85% del valor total del contrato, donde cada uno de estos se realizará con la previa aprobación o recibo a satisfacción de cada uno de los diez (10) Informes mensuales de capacitación y sensibilización a Motociclistas, requeridos en la Etapa 3.

Estos pagos serán variables y se realizarán a monto agotable conforme la proyección de personas capacitadas y sensibilizadas del proyecto y se incluirá mensualmente lo correspondiente a lo ejecutado con simuladores conforme los valores del estudio de mercado dispuestos, así:

$$\boldsymbol{VPM = 0.85 * [(VPC * PC) + (VPS * PS)] + VSML}$$

Donde:

**VPM:** Valor pago mensual

**VPC:** $ 107.972 antes de IVA

**PC**: No. de personas capacitadas en el mes: Se refiere al número de personas que terminaron los cuatro (4) módulos de la modalidad de formación completa durante el mes objeto de cobro.

**VPS:** $ 17.990 antes de IVA

**PS:** No. de personas sensibilizadas en el mes: Se refiere al número de personas que recibieron la información de la modalidad de sensibilización durante el mes objeto de cobro.

**VSML*:** Valor mensual de uso de simuladores. Se refiere al monto total calculado por el uso de simuladores en el mes objeto de cobro. El mismo se calculará conforme lo descrito en el estudio de mercado y según los valores resaltados a continuación:

| Ítem asociado a las actividades con simulador | Unidad | Valor unitario |
|---|---|---|
| Costo total de alquiler simulador de conducción en moto (antes de IVA) | Día/Simulador | $ 5.554.056,00 |

*El monto total asociado a este componente, deberá estar soportado mensualmente a través de los soportes que la Supervisión del proyecto estime para esto. De acuerdo con el estudio de mercado, el número máximo de días/simulador será de 80.

PARÁGRAFO: Los valores correspondientes a personas capacitadas (PC) y personas sensibilizadas (PS) no podrá exceder la Cantidad estimada mensual de personas capacitadas y personas sensibilizadas por zona de intervención (3.873 y 5.810 respectivamente), excepto cuando el acumulado de las mismas sea inferior a lo proyectado, de acuerdo con la siguiente tabla:

| PROYECCIONES MENSUALES | | |
|---|---|---|
| **Mes etapa 3** | **Capacitaciones** | **Sensibilizaciones** |
| 1 | 3.873 | 5.810 |
| 2 | 7.747 | 11.620 |
| 3 | 11.620 | 17.430 |
| 4 | 15.493 | 23.240 |
| 5 | 19.367 | 29.050 |
| 6 | 23.240 | 34.860 |
| 7 | 27.113 | 40.670 |
| 8 | 30.987 | 46.480 |
| 9 | 34.860 | 52.290 |
| 10 | 38.733 | 58.100 |

En caso tal que en un mes se registren personas formadas acumuladas inferiores a los estimados en el cuadro anterior, deberán presentar una propuesta en su informe mensual de capacitaciones y sensibilizaciones para nivelar los registros acumulados estimados.

Las mil (1000) formaciones adicionales en modalidad de capacitación ofrecidas por el contratista en su propuesta serán las primeras contabilizadas en el seguimiento y al tener la calidad de ser adicionales, se descontarán para el primer pago mensual que se señala en el presente literal; en todo caso, es pertinente precisar que **las capacitaciones que fueron ofertadas como adicionales con la propuesta (criterio calificable), no tendrán un reconocimiento económico**.

**d. UN PAGO FINAL** correspondiente al 5%, con la aprobación o recibo a satisfacción del Producto No. 4. Informe final, requerido en la Etapa 4.

PARÁGRAFO 1: Cada uno de los pagos anteriores, se realizará una vez recibidos a satisfacción por parte del supervisor, los productos y/o informes requeridos al contratista en cada una de las fases del contrato, de acuerdo con las especificaciones requeridas en el presente documento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del periodo del producto o informe.

PARÁGRAFO 2: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, la ANSV aplicará las retenciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 3: AJUSTE DE VALORES UNITARIOS DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto en el Análisis del Sector, al inicio de la vigencia 2024, se realizará un ajuste de los precios unitarios “costo unitario de persona capacitada”, “costo unitario de persona sensibilizada” y “costo total de alquiler simulador de conducción en moto (antes de IVA)”, que en ningún caso podrá ser superior al reporte de variación anual del IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. En caso de ser un IPC negativo no se aplicará; y se mantendrán los valores de la vigencia anterior.

Una vez realizado el análisis y reajuste de los precios unitarios del contrato, de dicho ajuste se elaborará un acta entre el contratista y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a través del supervisor del contrato, para la continuación de la ejecución presupuestal del contrato.

No se realizarán ajustes adicionales por otros conceptos.

Los aspectos del contrato no contemplados en este parágrafo, continuarán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

### 7.2. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago es por Precios unitarios con fórmula de ajuste. En consecuencia, los precios “VPC: Valor persona capacitada ofertado”, “VPS: Valor persona sensibilizada ofertado.” Y “VSML: Valor mensual de uso de simuladores” previstos en el numeral correspondiente a FORMA DE PAGO del presente documento, se ajustarán conforme lo mencionado en el anterior el PARÁGRAFO 3 del numeral FORMA DE PAGO. De esta manera las capacitaciones, sensibilizaciones y días de simulador ejecutadas en 2023 se pagarán con los precios ofertados según la fórmula descrita en el literal c) del numeral FORMA DE PAGO teniendo de base los valores unitarios ofertados. En 2024 se aplicará el ajuste, conforme el PARÁGRAFO 3del mismo numeral, esto incluye todos los costos; entre ellos los gastos de personal, logística, materiales, traslado de materiales y miembros de los equipos de formación, montajes, desmontajes y todos los demás costos e insumos requeridos para cumplir con lo que la ejecución de las capacitaciones, sensibilizaciones, días de simulador y cualquier otra actividad relacionada en el objeto, descrita en el contrato y/o que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

PARÁGRAFO: Cada vez que se realice un pago al CONTRATISTA, el PATRIMONIO AUTÓNOMO adelantará las gestiones de control SARLAFT –due diligence and Know Your Client- conforme su política de administración de riesgos y las normas aplicables a las entidades del sector financiero.

Por ende, si se advierte algún tipo de reporte o alerta contra el CONTRATISTA (listas Clinton, OFAC entre otras) o una circunstancia que represente riesgo para los intereses tanto del PATRIMONIO AUTÓNOMO o de la AGENCIA, éste podrá notificar a la AGENCIA y solicitar la terminación del contrato sin lugar a reconocimiento de ningún tipo de compensación o indemnización al CONTRATISTA, quien con la presentación de su oferta y la suscripción del contrato acepta este condicionamiento y renuncia expresamente a iniciar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial en contra del Patrimonio Autónomo Fiduagraria S.A. – PATRIMONIOS AUTONOMOS DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A o la ANSV.

**7.3. REQUISITOS PARA EL PAGO.** El CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

El Contratista deberá presentar los siguientes documentos para cada pago:

- Cuenta de cobro y/o Factura de Venta (cuando a ello hubiere lugar), a nombre de PATRIMONIO AUTONOMO DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A - PATROMONIOS AUTÓNOMOS FIDUAGRARIA S.A. (Nit 830.053.630-9) dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 de 5 de marzo 2020 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en caso de estar obligado, el Contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN.
- Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y Administradora de Riesgos Laborales.
- Informe de las obligaciones contractuales, productos o informes y actividades desarrolladas durante el período, con los soportes correspondientes.

**PARÁGRAFO:** El contratista debe discriminar en la factura, el municipio o ciudad y departamento con su respectivo valor en donde prestó el servicio, ya que esa es la base para la aplicación de la retención de Industria y Comercio**.**

**NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en la **ZONA DE INTERVENCIÓN NORTE – 1,** como se describe a continuación:

**Tabla de zonas, Municipios Base y Departamentos**

| ZONA | MUNICIPIO BASE | DEPARTAMENTO |
|---|---|---|
| 1 | Riohacha | La Guajira |
| | Valledupar | Cesar |
| | Barranquilla | Atlántico |
| | Cartagena | Bolívar |
| | Montería | Córdoba |
| | | Sucre |
| | | Magdalena |
| | Cúcuta | Norte de Santander |
| | Bucaramanga | Santander |
| | Yopal | Casanare |
| | Sogamoso | Boyacá |
| | Puerto Boyacá | Boyacá |
| | Medellín | Antioquía |

**PARÁGRAFO 1:** No obstante, la definición de Municipios Base, se deberán realizar aplicaciones del programa en otros municipios de los departamentos que hacen parte de cada una de las zonas a adjudicar.

**PARÁGRAFO 2:** En caso de que se presenten circunstancias debidamente acreditadas o soportadas por el contratista, que imposibiliten la ejecución de la actividad en el o los municipios inicialmente definidos y aprobados por parte del supervisor del contrato, estos podrán ser sustituidos por el contratista por otro u otros municipios, lo cual deberá ser notificado oportunamente por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato, de manera previa a su ejecución.

**PARÁGRAFO 3:** El contratista debe discriminar en la factura, el municipio o ciudad y departamento con su respectivo valor en donde prestó el servicio, ya que esa es la base para la aplicación de la retención de Industria y Comercio.

**DÉCIMA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el Director de Comportamiento de la ANSV o quien comunique el Coordinador del Grupo de Gestión Contractual; el supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato y podrá tener un apoyo en la supervisión. El supervisor y su apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

**DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. -** El **CONTRATISTA** goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso, el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, El **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN . -** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito de la **ANSV**. Por su parte, el Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial podrá ceder su posición contractual de

CONTRATANTE a otro fideicomiso si por causas legales o por la terminación del Contrato de Fiducia Mercantil 076 de 2022 a la finalización de la existencia del Patrimonio Autónomo; situación que es conocida y aceptada por el contratista.

**DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. -** El **CONTRATISTA** responderá: 1) Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **CONTRATANTE** y/o a la **ANSV**, derivados de la celebración y ejecución del contrato en los términos de Ley. 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **CONTRATANTE** y/o de la **ANSV**, luego de finalizar el contrato. 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato la cual queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos que reciba del **CONTRATANTE** y/o de la **ANSV** para la ejecución del contrato.

**DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN. -** De común acuerdo, EL **CONTRATANTE** (previa instrucción de la **AGENCIA**) y el **CONTRATISTA** podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y aceptado por la **ANSV**. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en el cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe.

**PARÁGRAFO:** Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática o; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, el ISUPERVISOR y el **CONTRATISTA** deberán suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que, en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.

**DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -** Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. 2) Propuesta presentada por el **CONTRATISTA** o la manifestación escrita de conocer los términos de la contratación, la cual se entiende efectuada por la firma del contrato. 3) Instrucción dada por la **ANSV**, para que EL **CONTRATANTE** suscriba el presente documento y 4) Estudio previo, Términos de Referencia, documentos modificatorios y anexos que describen a detalle las especificaciones de los bienes o servicios a proveer por parte del **CONTRATISTA**.

**DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR:** EL **CONTRATANTE** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que El **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los informes del contrato pertenecerán al Patrimonio Autónomo F–Fondo de Seguridad Vial y a la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

**PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la **ANSV.**

**DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS:** La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del El **CONTRATISTA.** No obstante,

las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. El **CONTRATISTA** podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos.

**DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA –*NON DISCLOSURE AGREEMENT*:** Por un período de dos (2) años después del vencimiento del contrato, ninguna de las partes (PATRIMONIO AUTÓNOMO/ CONTRATISTA /AGENCIA), usará información confidencial de la otra sin el consentimiento escrito de ésta, excepto cuando sea a favor de la presente relación contractual entre ambas o según sea expresamente permitido en el contrato, ni la revelará, excepto: **i)** Para obtener asesoramiento de consultores legales o financieros, **ii)** Si fuera obligada a ello por ley, en cuyo caso la parte obligada a revelar la información hará todo lo posible para notificar a la otra de tal obligación, a fin de que ésta pueda interponer objeción. Cada una de las partes adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial del otro. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que las partes adoptan respectivamente para proteger su propia información confidencial. Cada parte comunicará la información confidencial de la otra parte a sus empleados, contratistas o subcontratistas sólo si éstos necesitan conocerla para realizar sus tareas y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo el contrato, cada una de las partes la devolverá a la otra o la destruirá si así se solicitare. Con respecto a los productos o servicios de la otra parte, cualquiera de las partes puede ofrecer sugerencias, comentarios u otras críticas constructivas. Las sugerencias, comentarios o críticas son voluntarias y la parte que los recibe podrá usarlos para cualquier fin sin ninguna clase de obligación, excepto que la parte que los recibe no podrá divulgar su origen sin el consentimiento de la parte que los ofrece, iii**).** Que sea divulgada por el consultor para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a la ANSV antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles o en el menor tiempo posible en caso de que se trate de una orden judicial o administrativa de inmediato cumplimiento, de tal forma que ANSV tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el contratista divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida..

**PARÁGRAFO.-** El **CONTRATANTE** considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones y actividades de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la **ANSV**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la **AGENCIA** o cualquier otra Entidad Estatal.

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato y del proceso de selección, serán de propiedad exclusiva de la ANSV, o de su creador, si la ANSV no lo es.

El **CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados al PATRIMONIO AUTONOMO y/o a la ANSV, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del CONTRATISTA directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del término del contrato y en todo caso se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos

los efectos legales la información entregada por el PATRIMONIO AUTONOMO y/o la ANSV al CONTRATISTA se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.

2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el CONTRATISTA.

3. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a la ANSV antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que ANSV tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.

4. Que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o la ANSV informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

**DÉCIMO NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. -** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **CONTRATANTE**. 2) Por agotamiento del objeto contratado, 3) Por vencimiento del plazo pactado, 4) Por agotamiento de recursos, 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 6) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**

**VIGÉSIMA. INDEMNIDAD-** EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ANSV y al PATRIMONIO AUTONOMO– FONDO DE SEGURIDAD VIAL cuya vocería ejerce la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o contratistas o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la ANSV, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la ANSV, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquier situación, EL **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de la ANSV y del PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL, cuya vocería ejerce la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la ANSV estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la ANSV lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la ANSV cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, la ANSV podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIONES, PERMISOS y LICENCIAS. -** Los permisos, licencias, certificaciones y autorizaciones que se requieran para la ejecución del contrato, deben ser tramitados

y obtenidos por el CONTRATISTA, será su responsabilidad realizar el trámite correspondiente sin que esto cause costos a la ANSV. Esto incluirá permisos, autorizaciones, consentimientos o notificaciones para la toma de información en campo, autorizaciones para la realización de las actividades que así lo requieran, entre otras que puedan resultar necesarias para la ejecución del contrato.

Los permisos y autorizaciones de entidades territoriales (si hay lugar a ello) para la ejecución de las actividades, deben ser tramitados con la debida anterioridad y sus soportes entregados al supervisor del contrato.

Las autorizaciones para toma de fotografías y videos, manejo de datos personales y en general de captura de información en la aplicación de cada uno de instrumentos, estarán a cargo del contratista y deberán cumplir con las normas y regulaciones para el tratamiento de datos personales.

Todos los programas de software, material educativo y demás elementos utilizados en la ejecución del contrato, deben haber sido obtenidos de manera legal y los elementos producidos en el marco del desarrollo del objeto contractual deben cumplir con toda la normativa relacionada con derechos de autor.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. -** Se suscribirá a más tardar dentro del año siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del contrato del contrato. En su defecto, se llevará a cabo en los términos del Capítulo VIII TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL EXPEDIENTE, numeral 8.1.3 del Manual Unificado de Contratación de la ANSV.

**VIGÉSIMA TERCERA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes harán sus mejores esfuerzos a fin de resolver directa y amistosamente cualquier inconveniente y/o controversia que surjan en la ejecución y / o interpretación de este contrato. A tales efectos, en caso de surgir cualquier discrepancia, reclamo, controversia, desacuerdo y/o diferencia relacionada, derivada o en conexión con el presente contrato o relacionada en cualquier forma con la legalidad, interpretación, ejecución, terminación, resolución, rescisión y validez del mismo, se agotará una instancia de arreglo directo como primer mecanismo, hasta por CINCO (05) días a partir del momento en que EL CONTRATANTE así lo informe al **CONTRATISTA** por escrito, fecha en que se entenderá iniciada la instancia. Si transcurrido el plazo no se alcanza acuerdo, las partes estarán en libertad de entablar ante el juez del domicilio contractual las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas procesales vigentes.

**VIGÉSIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL.** – El **CONTRATISTA** pagará al PATRIMONIO AUTÓNOMO, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del presente contrato, una suma equivalente al 30% del valor total del mismo. Este porcentaje será deducido directamente de cualquier saldo adeudado al Contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO. -** La presente cláusula penal da pleno derecho del PATRIMONIO AUTÓNOMO de exigir acumulativamente la indemnización, así como la estimación anticipada de perjuicios y a la vez tiene el carácter sancionatorio por el incumplimiento o simple retardo de las obligaciones del **CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Respecto de la tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al PATRIMONIO AUTÓNOMO, por eso, en exceso de esta suma, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento del **CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO TERCERO. -** El cobro de esta cláusula, no excluye la posibilidad que el PATRIMONIO AUTÓNOMO exija el cumplimiento de la obligación principal; así mismo, podrá hacerse efectiva por

el simple retardo del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones. Ni tampoco excluye la posibilidad de que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados que superen el valor y demás cobros a que haya lugar.

**PARÁGRAFO CUARTO. -** -El cobro de la presente cláusula penal, no excluye la posibilidad del descuento que sea procedente aplicar con ocasión a los Acuerdos por Niveles de Servicios, si el contrato los llegare a contemplar.

**PARÁGRAFO QUINTO. -** El procedimiento para la imposición de la presenta cláusula, en caso de surtirse, se realizará en el marco del derecho de defensa del **CONTRATISTA** y el debido proceso y de ser posible establecerlo.

**VIGÉSIMA QUINTA. MULTAS DE APREMIO. -** Se aplicarán al **CONTRATISTA** multas diarias de 1.0% del valor total del contrato por cada día de retardo, hasta cumplir un porcentaje máximo del 3%, en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**
3. Por no acatar las instrucciones de la ANSV en la ejecución del objeto contratado.
4. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

**PARÁGRAFO 1:** La multa diaria subsistirá hasta que El **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO pueda imponer multas adicionales o dar por terminado el contrato –previa instrucción de la ANSV-por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**

**PARÁGRAFO 2:** El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, se encuentra descrito en el numeral 7.11 *"Lineamientos generales en materia sancionatoria para el Fondo"* del Capítulo VII, Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. En todo caso, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

**VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. -** Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este contrato será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano, el cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1702 de 2013 operará **bajo normas y reglas del Derecho privado observando en todos los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. -** Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO 1**. - Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por ambas partes, por escrito, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que tenga lugar dicho cambio. En caso de no hacerlo, todos los avisos y notificaciones y demás diligencias extrajudiciales y judiciales que se hagan en el domicilio indicado surtirán plenos efectos.

**PARÁGRAFO 2 -** Todas las notificaciones, solicitudes, órdenes, reclamos, consentimientos, autorizaciones y demás comunicaciones que se realicen bajo el presente contrato, se harán por escrito y se consideran debidamente entregadas si se realiza bajo cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Si se entregan personalmente con recibo de entrega solicitado. 2. Si se realiza por correo certificado con constancia del mismo.

**VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES**. - Cualquier notificación relacionada con el presente contrato se realizará en las siguientes direcciones:

**CONTRATISTA**: Universidad Tecnológica de Pereira, Bloque 13 Oficina 206B
Pereira – Risaralda
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@sueje.edu.co.
Teléfono(s): 606322221 Celular 321 803 4259

**CONTRATANTE**: Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 5802080 | Fax Opción 3 del PBX
Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
Código postal: 110321- 110131612 directora Administración de Negocios Vicepresidencia Administración de Negocios

**VIGÉSIMA NOVENA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**. - Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, LAS PARTES podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este documento debe hacerse por escrito con las firmas de las dos partes y previo Vo. Bo. de la ANSV.

**TRIGÉSIMA. MÉRITO EJECUTIVO**. - Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo y se harán exigibles con la sola manifestación que de ello haga parte la parte cumplida, para lo cual las partes renuncian a cualquier tipo de requerimiento para constituirse en mora.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. -** El **CONTRATISTA**, se obliga expresamente a entregar al CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y a actualizar periódicamente sus datos durante la ejecución del contrato, suministrando la totalidad de los soportes que el CONTRATANTE le solicite. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, el CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas vigentes.

Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.

**PARÁGRAFO:** El CONTRATANTE Y el **CONTRATISTA** certifican que cuentan con los medios idóneos para la prevención de lavado de activos y realizarán las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, así como en conflicto de interés, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la **AGENCIA** las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

**TRIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍAS. –** El contratista deberá constituir a favor a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL** (NIT 830.053.630-9) en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de **CUMPLIMIENTO PARTICULARES** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

Tabla – Características de garantía de cumplimiento

| AMPAROS | % DE AMPARO | VIGENCIA | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 30% del valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. | Contratista |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 15% del valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. | |
| Calidad del servicio | 30% del valor del contrato | Vigente por seis (6) meses más, a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato. | |
| Póliza de responsabilidad civil extracontractual | 500 SMMLV | Vigente por el plazo de ejecución del contrato | |

**PARÁGRAFO 1**: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. PATRIMONIOS AUTONOMOS - SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A - FIDUAGRARIA S.A. – (NIT. 830.053.630-9) y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto el Patrimonio Autónomo como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

**PARÁGRAFO 2**: La aprobación de las garantías por parte del Patrimonio Autónomo es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato; razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

**PARÁGRAFO 3**: El tiempo máximo para presentar las pólizas y garantías descritas, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a máximo dos (2) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

**PARÁGRAFO 4:** El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento actualizar las garantías, cuando inicie, aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término o se suspenda o se surta cualquier otra modificación al contrato, es necesario que el contratista amplié el valor y/o el plazo de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, o dejar las respectivas anotaciones en la garantía, según el caso. En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

**TRIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio la cual está condicionada a la verificación de los siguientes requisitos previos: a. Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción de este por las partes contratantes. B. Aprobación por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO de las garantías otorgadas por El **CONTRATISTA, y C. Aprobación por parte del Supervisor, del Personal Mínimo Requerido para la Ejecución del Contrato.** Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte de El **CONTRATISTA** a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

Para constancia se firma electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II en el mes de febrero de dos mil veintitrés (2024).

**Proyectó:** SCHAVARRIA – Abogado Senior de la Gestión Contractual
**Revisó:** EEEG **-** Abogado Senior de la Gestión Contractual